



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“La responsabilidad administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín frente a la gestión municipal de residuos sólidos por incumplir el art.80, inciso a, Ley Orgánica de Municipalidades, distrito de Tarapoto 2014 - 2017”

**TESIS PARA OBTENER TITULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTOR:

Cristian Manuel Gómez García

ASESOR:

Mg. René Felipe Ramos Guevara

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Administrativo

TARAPOTO – PERÚ

2019

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don **GÓMEZ GARCÍA CRISTIAN MANUEL**, título es **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN FRENTE A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS POR INCUMPLIR EL ART. 80, INCISO A, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, DISTRITO DE TARAPOTO 2014-2017**".

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por la estudiante, otorgándole el calificativo de: **14 (CATORCE)**.

Tarapoto, 05 de diciembre del 2018.



Luis Roberto Cabrera Suárez
ABOGADO
I.C.A.L. 5448
Presidente



René Felipe Ramos Guevara
ABOGADO
Reg. CAA N° 02197
Secretario



Vocal

Ms. Rolando Pichén Avila
ABOGADO
CALL N° 75



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Dedicatoria

A mi familia, quienes son mi motor y motivo para lograr todo lo que se me proponga, siempre apoyándome para mejorar cada día y lograr mis objetivos y metas, los amo mucho.

Agradecimiento

Especialmente a mis padres, Manuel y Graciela, a mis hermanos, Graciela Stephanie y Franco Adriano y como también a mi hija Crystal Valentina. Por motivarme en las metas que me propongo, además de apoyarme con el mayor amor que alguien pueda sentir. Gracias Familia por ser el gran pilar que mi vida necesita en todo momento

Agradezco profundamente a mis docentes y amigos quienes fueron mi fuente de conocimientos y habilidades que me ayudarán a desarrollar óptimamente mi carrera profesional. En especial al Mtro. Mirko Juniors Morales Ramírez y al Ing. Marco Antonio Delgado Arévalo, quienes me han compartido sus grandes sabidurías para llevar a cabo y concluir la investigación presente, con gran respeto y amistad. Como también al Mg. Rene Felipe Ramos Guevara, por sus comentarios y opiniones, siempre oportunos en la evolución de la tesis.

A todas las personas quienes me dieron la información relevante para llevar a cabo mi investigación, como a al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Tarapoto, A las Oficinas de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín, entre otros.

Declaratoria de Autenticidad

Yo, **CRISTIAN MANUEL GÓMEZ GARCÍA**, identificado con DNI N° 71695884, estudiante de la escuela académico profesional de **Derecho** de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: **“La responsabilidad administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín frente a la gestión municipal de residuos sólidos por incumplir el art.80, inciso a, Ley Orgánica de Municipalidades, distrito de Tarapoto 2014 – 2017”**.

La Tesis es de mi autoría

He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.

*La tesis **Declaro bajo juramento que:***

no ha sido auto plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.

Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (presentar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 15 de agosto de 2019


Cristian Manuel Gómez García
DNI: 71685884

Presentación

Señores miembros del jurado calificador; cumpliendo con las disposiciones establecidas en el reglamento de grado y títulos de la Universidad César Vallejo; pongo a vuestra consideración la presente investigación titulada “La responsabilidad administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín frente a la gestión municipal de residuos sólidos por incumplir el art.80, inciso a, Ley Orgánica de Municipalidades, distrito de Tarapoto 2014 – 2017”, con la finalidad de optar el título de ABOGADO.

La investigación está dividida en siete capítulos:

I. INTRODUCCIÓN. Se considera la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos de la investigación.

II. MÉTODO. Se menciona el diseño de investigación; variables, operacionalización; población y muestra; técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad y métodos de análisis de datos.

III. RESULTADOS. En esta parte se menciona las consecuencias del procesamiento de la información.

IV. DISCUSIÓN. Se presenta el análisis y discusión de los resultados encontrados durante la tesis.

V. CONCLUSIONES. Se considera en enunciados cortos, teniendo en cuenta los objetivos planteados.

VI. RECOMENDACIONES. Se precisa en base a los hallazgos encontrados.

VII. REFERENCIAS. Se consigna todos los autores de la investigación.

Índice

Página del jurado.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Presentación.....	vi
Índice.....	vii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN	
1.1 Realidad problemática.....	11
1.2 Trabajos previos.....	12
1.3 Teorías relacionadas al tema.....	22
1 Formulación del problema.....	48
2 Justificación del estudio.....	49
2 Hipótesis.....	50
2 Objetivos.....	51
II. MÉTODO	
2 Diseño de investigación.....	52
2 Variables, operacionalización.....	53
2 Población y muestra.....	55
2 Técnica e instrumento de recolección de datos.....	55
3 Métodos de análisis de datos.....	57
3 Aspectos éticos.....	57
III. RESULTADOS	58
IV. DISCUSIÓN	64
V. CONCLUSIONES	67
VI. RECOMENDACIONES	68
VII. REFERENCIAS	69
Anexos	72

ANEXOS

Matriz de consiste.....	73
Instrumentos de recolección de datos.....	74
Validación de instrumentos.....	80
Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación.....	88
Acta de aprobación de originalidad.....	89
Autorización de publicación de tesis al repositorio.....	92

Índice de tablas

Tabla 1. Unidad, personal y capacitación, respecto a la gestión de residuos sólidos en la MPSM...	58
Tabla 2. Instrumentos legales, técnicos y operativos de la oficina de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de San Martín.....	59
Tabla 3. Área, Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sanciones, por el incumplimiento de funciones respecto a la gestión de residuos sólidos en la MPSM.....	60
Tabla 4. Acciones de Supervisión del OEFA a la MPSM, durante el periodo 2014 al 2017.....	61
Tabla 5. Recomendaciones, disposiciones de obligatorio cumplimiento y/o exhortaciones emitidas por el OEFA, producto de sus Acciones de Supervisión a la MPSM, durante el periodo 2014 al 2017, en materia de Residuos Sólidos.....	94

Índice de figuras

Figura 1. Unidad y personal de la oficina de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de San Martín.....	58
Figura 2. Instrumentos legales, técnicos y operativos de la oficina de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de San Martín.....	59
Figura 3. Unidad y personal de la oficina de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de San Martín.....	60
Figura 4. Supervisión efectuada a la Municipalidad Provincial de San Martín por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).	61
Figura 5. Supervisión efectuada a la Municipalidad Provincial de San Martín por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).	62
Figura 6. Supervisión efectuada a la Municipalidad Provincial de San Martín por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).	62

RESUMEN

En esta investigación se busca analizar si la Municipalidad Provincial de San Martín es responsable por su gestión en el ámbito de residuos sólidos urbanos y si se ha sancionado algún funcionario por la mala praxis de sus funciones. Siendo el tiempo de investigación (Proyecto y desarrollo de investigación) de 8 meses.

Con el diseño de investigación, NO EXPERIMENTAL Según **Hernández, Fernández y Baptista, (2003)**. El presente estudio corresponde a una investigación descriptiva correlacional, asimismo, la investigación descriptiva busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice”, asimismo “los diseños descriptivos miden de manera más bien independiente los conceptos o variables a los que se refieren y se centran en medir con la mayor precisión posible, p. 19). Con la población de 4 informes de supervisión de la OEFA en los años 2014, 2015, 2016 y 2017. Y 15 Funcionarios – Trabajadores de la Unidad de Residuos sólidos y Oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín, siendo la muestra al 100% aplicando instrumentos como entrevista, encuesta y búsqueda documental siendo estas aplicadas el día viernes 19 de octubre de 2018.

Palabras clave: Municipalidad, Gestión, Residuos sólidos, Ambiental.

ABSTRACT

This research seeks to analyze if the Municipalidad Provincial de San Martín is responsible for its management in the field of solid urban waste and if any official has been sanctioned for the malpractice of their functions. Being the research time (Project and research development) of 8 months.

With the research design, NOT EXPERIMENTAL According to **Hernández, Fernández and Baptista, (2003)**. The present study corresponds to a descriptive correlational investigation, also, the descriptive research seeks to specify properties, characteristics and important features of any phenomenon that is analyzed ", likewise" the descriptive designs measure in a rather independent way the concepts or variables to which refer and focus on measuring as accurately as possible, p. 19). With the population of 4 supervision reports of the Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) in the years 2014, 2015, 2016 and 2017. And 15 Officials - Workers of the Solid Waste Unit and Environmental Management Office of the Municipalidad Provincial de San Martín, the sample being 100% applying instruments such as interview, survey and documentary search, being applied on Friday, October 19, 2018.

Key words: municipality, management, solid waste, environmental.

I. Introducción

1.1. Realidad problemática.

La urbanización acelerada en el planeta, trae consigo, el irracional disposición de los residuos sólidos, siendo el principal emisor de contaminación del planeta. El continente asiático es el más afectado por ese problema, siendo China el país que lidera esta lista, seguido por Indonesia, Filipinas, Vietnam y Sri Lanka entre otros. Por otro lado en Suiza un país Europeo después de su gran crisis ambiental denominado el Gran incendio Sandoz en noviembre de 1986, donde la solución de reparación del agente contaminador fue la separación y reciclaje de la basura, por lo que se establecieron controles muy estrictos para los ciudadanos, donde toda la población está obligada por ley reciclar y clasificar los desechos de los hogares hacia los contenedores específicos instalados por las diversas zonas de la ciudad, en caso de que las personas no contribuyan o hagan caso omiso a las normas, existen policías ambientales encargados de supervisar tales contenedores e investigando alguna irregularidad y dar con el infractor haciendo pagar una multa de 10 mil dólares o más y hasta la detención policial en la cárcel por algunos días; y los desechos no reciclables sirven como combustible para dar calefacción a las familias Suizas, en las grandes plantas incineradoras de alta tecnología muy eficientes donde no emana ningún contaminante; y el país Suizo está convencido de que llegaron a este punto de tener ser un país tan ecológico también es por la Educación Ambiental y la concientización de todas y cada una de las personas para que entiendan el gran peso que significamos para el planeta.

En nuestro país, Perú, aun con nuestra población y desarrollo se puede controlar la contaminación ambiental por residuos sólidos mediante estrategias emanadas por los órganos estatales con la contribución y participación de la población, donde el departamento de Lima es quien lidera la lista de los departamentos más contaminados por residuos sólidos, seguido por Ancash y Cajamarca. Siendo la ciudad de Arequipa una de las ciudades más limpias y ordenadas del País, lográndolo con, un programa de afilado a la población, la verbalización de los personajes en pantalla para una colusión privada abierta y la mejora de los límites de empleo especializados del distrito de Arequipa. "El objetivo principal de la

empresa ha sido comprobar los efectos negativos sobre la fuerza de los ocupantes y la tierra de la ciudad, que fue creada por una administración deficiente de desechos sólidos"; El refinamiento consistió en reunir a las familias de Arequipa para el programa AQP, a través de 20 batallas de atención plena (charlas) y tres caravanas. Talleres coordinados a pioneros de hojas de barrio y organización de grupos consultivos de verificación ecológica. Estos últimos ajustados por ejecutivos e instructores de grado inicial, esenciales, opcionales y expertos de la UGEL Norte (recientemente preparados en fuerte administración de residuos).

En nuestra localidad, desde años anteriores, se viene difundiendo, con mayor frecuencia en los medios de comunicación, sobre la contaminación ambiental, siendo la más común por los residuos sólidos, donde la inadecuada recolección, la falta de conciencia y aumento de la población es lo que agrava, más aún en las áreas urbanas, dificultado el nivel de vida que cada uno nos merecemos. Pero desgraciadamente a medida que se produce el desarrollo, también viene acompañado de un aumento de desechos. En consecuencia, se genera un motivo, para implantar alternativas eficientes para solucionar las dificultades de su manipulación y disposición final de los desechos, que estos afectan la salud de la comunidad.

1.2. Trabajos Previos.

A nivel internacional

Pozo, M. (2016). En su trabajo de investigación titulado: "*Análisis de los beneficios de una adecuada gestión de manejo de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito*". (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito, Ecuador. Concluyó que:

- En el ángulo político-institucional, existen deficiencias en el uso de enfoques, directrices y leyes diferentes, ya que hay fases compartidas del procedimiento en cuanto a puestos de trabajo y capacidades, por ejemplo, en el intercambio y la última transferencia de residuos. Se ejecutan entre las personas en general y

lo privado, lo que hace que la administración apropiada sea problemática.

La administración operativa también demuestra algunos agujeros ya que no hay ningún instrumento que estudie los peligros de despilfarro familiar y los relacione con los impactos que justifica el bienestar de la ciudad, es decir, no hay atención social o natural con respecto a los residentes que Vivimos en Quito sin ocurrencias de control social.

- El avance de este trabajo demuestra que en las comunidades urbanas, por ejemplo, Flandes, en Europa, Rosario y Bogotá en Estados Unidos han tenido resultados positivos en la disminución de desechos fuertes, que se esperan del sistema legal administrativo y administrativo que ha permitido a la disminución Los residuos que subrayan la fuente, en vista de una estructura institucional satisfactoria, se destinaron a prestar atención en las organizaciones que su generación es cordial a la tierra y en la población que disminuye la utilización mal representada y que se ajustan a las formas de división desde el primer punto de partida. .
- Estas áreas tienen un avance increíble debido a su asociación, verificación, exigibilidad en la satisfacción de los enfoques abiertos, por ejemplo, Flandes tiene leyes, reglas con motivadores monetarios, su sistema fundamental es la economía del ciclo vital y la reutilización y tiene la regla de que: quién Rosario, que contamina la contaminación, tiene como ley el impulso de la creación limpia y apoya la utilización de artículos que contienen material reutilizado. Su norma es el seguro exitoso de activos característicos.
- En el caso particular de Quito, a pesar de la forma en que existen acuerdos, leyes, programas, algunos relacionados separados, en lo que respecta a los residuos urbanos fuertes, sin embargo, las metodologías y las actividades están ausentes en cada fase del ciclo que deben ser progresivas. Competentes en su aplicación. El presente procedimiento coloca la acentuación en la acumulación, el transporte y la transferencia, sin embargo, faltan actividades para mejorar la partición en la fuente, reutilizar, reutilizar el desperdicio y eliminar la capacitación para la población.
- En relación con la etapa de reutilización, que es un movimiento inventivo de las fuentes de trabajo, no se ha utilizado incorrectamente, es todavía una acción casual justa, cuando en las otras áreas investigadas está avanzada y es una puerta

abierta que beneficia a la población comprometida con esta empresa. Sin embargo, ayuda a ahorrar gastos, reutilizar material caracterizado y en su mayor parte se suma al desarrollo monetario.

- Finalmente, observe que el desarrollo de la población habla del mejor riesgo para EMASEO debido a la expansión en la utilización, lo que podría convertirse en un problema inmanejable de residuos urbanos sólidos, dado que el volumen superaría el límite de los vertederos y su absorción característica.

De Valle, G. (2005). En su trabajo de investigación titulado: “*La gestión integral sustentable de los residuos sólidos urbanos: Diagnóstico y evaluación para la ciudad de Saltillo*”, Coahuila. (Tesis de postgrado). El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos Urbanos y Ambientales. Ciudad de Saltillo, Coahuila, México. Concluyó que:

- Con base en lo analizado se concluye que, frente a los graves problemas de contaminación ambiental generados por la lógica del desarrollo urbano, las ciudades deben el riesgo de la población hacia cualquier tipo de enfermedad o daño causado por el deterioro de su entorno natural y por emisiones contaminantes. En segundo lugar, certificar un beneficio racional y equitativo de los patrimonios naturales de forma tal que garantice su uso a generaciones futuras.
- Si bien el desarrollo sustentable plantea una multitud de aspectos que hay que abordar, estas dos consideraciones constituyen una la base de donde se hay que partir. Como se mencionó, Satterwaite (1998) y Azulea (2004) consideran a estos prerrequisitos para lograr que las ciudades sean sustentables y todas las acciones – públicas y privadas – deben darse con base en estos lineamientos.
- En este contexto, la idea de gestionar el ambiente en forma integral surge como método para lograr establecer un equilibrio entre las necesidades del desarrollo y la naturaleza. En lo que concierne a las basuras sólidas, su gestión integral parte de reducir, tanto los efectos nocivos que estos generan como la explotación de recursos naturales como materia primaria; considerando como elemento esencial, proteger la salud del ser humano, así como resarcir y evitar el daño ambiental por un inadecuado manejo.

- Para lograr esto, la gestión integral de residuos sólidos urbanos pretende lograr una articulación entre todas las dimensiones en que los residuos tienen que ver: desde el comportamiento de los individuos ante sus decisiones de consumo y desecho, la planeación, administración, normatividad, de recursos financieros, de infraestructura, monitoreo, supervisión y evaluación. En suma, la gestión integral de los residuos sólidos surge en el contexto de preocupación ambiental y búsqueda del desarrollo sustentable, como la perspectiva que aprueba manejar los desechos sólidos de una ciudad de tal manera que aminore los enfoques negativos hacia el medio ambiente y la salud humana mediante la combinación de aspectos técnicos, administrativos y de educación ambiental.
- El objetivo particular del trabajo fue analizar el contexto existente de la gestión de RSU en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Partiendo de la hipótesis de que el ayuntamiento muestra especial atención en conservar limpia la ciudad y mejorar el sistema de recolección de basura, sin embargo, a pesar del compromiso expresado por autoridades municipales para establecer un esquema completo de manejo de desechos sólidos y dar cumplimiento a las normas oficiales en esta materia, por lo que no está orientado a resarcir ni prevenir los riesgos ambientales y de salud que implican los RSU.
- Mediante los resultados que se desprendieron del diagnóstico se obtuvo evidencia que se carece de una visión de sustentabilidad urbana y las actuales prácticas de manejo de residuos sólidos no son acordes con lo que establece una gestión integral. La hipótesis inicial de este trabajo, se acepta.
- Los aspectos críticos identificados en Saltillo, fueron: educación ambiental deficiente y la consecuente participación débil o casi de la sociedad en el proceso de reducción de la cantidad de basura que se genera, así como la mala disposición final que se da a los residuos.

Montes, G. (2017). En su trabajo de investigación titulado: *“La relación entre la gestión formal e informal de residuos sólidos urbanos (RSU) el caso de la gestión RSU en el municipio de Puebla.* (Tesis de postgrado). Centro de Estudios Demográficos Urbanos y Ambientales. Ciudad de México, México. Concluyó que:

- El caso de la gestión integral de RSU en la ciudad de Puebla, resulta tener similitudes, pero sobre todo diferencias con el analizado por estudiosos del tema

en otros estados de la República Mexicana y en otras naciones. Dentro de las similitudes, se encuentra la falta de eficiencia en la gestión municipal de RSU, debido a que rebasa las capacidades y recursos con los que cuenta el actor gobierno, contando con el problema latente del aumento constante de residuos en una ciudad considerada media, por la cantidad de habitantes en la misma, así como los hábitos de consumo actuales.

- Una particularidad del caso de estudio de la presente investigación, es que, en la ciudad de Puebla, no existen programas de separación de basura, o de recolección diferenciada a través de diversas rutas, con camiones específicos para ciertos materiales y de desechos orgánicos, como es el caso en otros países como Argentina, o en la Ciudad de México, donde el primer eslabón de los residuos comienza en los consumidores, quienes separan los desechos en bolsas diferenciadas. Agudizando la problemática, con la inexistencia de estaciones de transferencia o plantas de tratamiento para residuos de manejo especial, que por el nivel de toneladas de residuos diarios, ya deberían ser implementadas.
- Si bien la LGPGIR determina que pueden existir programas de separación y reciclaje, en el Reglamento del OOSL, solamente se establece que se concientizará a la ciudadanía para que sean ellos los que decidan y realicen la separación de residuos, sin embargo, dicha actividad se realiza en muy pocos casos, casi de manera imperceptible. Aunado a lo anterior, las colonias del municipio de Puebla, al presentar gran diversidad de ingresos, es decir, al existir una fuerte desigualdad social, la separación de RSU puede representar una labor sin finalidad para quien lo realiza, o bien, hogares que sí se encuentren dispuestos a realizar la separación de sus residuos, deciden venderlos por su parte y así obtener ingresos extras.
- A manera de cierre, es importante resaltar que la presente investigación permite observar el panorama de la gestión de RSU, a través de todos los actores que participan en la misma, pero su pertinente aplicación es solamente para el municipio de Puebla, ya que podrían existir algunas diferencias con la manera en cómo se lleve a cabo dicha gestión en otras entidades del país. Aunado a lo anterior, sería relevante incorporar una propuesta de política pública, que conjunte de una mejor manera a los diversos actores, en beneficio de lograr una gestión de RSU más eficiente en el municipio, lo cual no fue objetivo de la

presente investigación, pero que traería 108 acciones concretas para incluir actores que realizan tareas con resultados relevantes en términos de recuperación de residuos, que de otra manera ingresarían al relleno sanitario, el cual ya no cumple con su función, al haber concluido su capacidad.

A nivel Nacional

Dulanto, A. (2013). En su trabajo de investigación titulado: “*Asignación de competencias en materia de residuos sólidos de ámbito municipal y sus impactos en el ambiente*”. (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. Concluyó que:

- La edad de los residuos fuertes ha afectado de manera confiable a la tierra y en la fuerza de los individuos. La dificultad no está solo en la edad de los desechos, ya que cualquier cambio o manejo de los productos crea despilfarro, la administración de desechos incluye además tratar con diligencias con un estado anormal de naturaleza multifacética, por ejemplo, el transporte o la última transferencia de ellos. A esta imprevisibilidad se incluyen los ajustes en la organización y la letalidad de los residuos que se han ido expandiendo desde el comienzo de la humanidad.
- Se ha demostrado que la administración deficiente de desechos sólidos afecta de manera impactante los derechos principales a la condición correcta y la solidez de las personas. Estos derechos influidos tienen una asociación inmediata con los estados financieros de la población general: comenzando con los trabajadores de las organizaciones que dan a las administraciones identificadas con fuertes desechos, a los habitantes situados alrededor de los basureros casuales, una falta de administración de desechos puede afectar considerablemente el bienestar humano y mantenerlo. Los estados financieros de los individuos. De esta manera, la mala administración de desechos sólidos es una molestia socio-ambiental inactivo y en Perú hay indicios claros de esto, como se puede encontrar en el Informe del Defensor del Pueblo No. 125.
- Con respecto a la conceptualización de residuos fuertes, el significado de estilo antiguo de residuos sólidos se imagina como operadores en expreso solido o semi-solido que no hablan de un provecho o incentivo monetario para el

causante. En este enfoque, son materiales inutilizables para el causante y, posteriormente, no hay motivación para su reutilización. En cualquier caso, a partir del único siglo restante hay un presente que considera los residuos fuertes como componentes reutilizables y reciclables, que se pueden reutilizar en ejercicios, por ejemplo, la edad de control.

- Los residuos sólidos se pueden ordenar por su lugar de nacimiento en áreas metropolitanas, mecánicas, clínicas de emergencia y residuos agrícolas. Un desperdicio fuerte en la dimensión metropolitana es despilfarro familiar, es decir, despilfarro creado por ejercicios residenciales en hogares, al igual que desperdicio de ejercicios de negocios y la limpieza de espacios abiertos.
- La administración básica de desechos sólidos incluye una gran cantidad de actividades para que los desechos entregados sean el objetivo mundial más adecuado, desde la perspectiva ecológica y de bienestar, a través de la cual se consideran las fases anteriores a la antigüedad de los desechos fuertes. Ésta tiene efectos favorables en la disminución de la cuantía de desechos y en un tratamiento superior del equivalente.
- El estado peruano, al integrarse a sí mismo como unitario y descentralizado, ha asignado capacidades ecológicas a los gobiernos sub-nacionales. Las capacidades en residuos fuertes se han distribuido bajo esta lógica y de esta manera se debe considerar el plan de dispersión de habilidades en la dimensión nacional. Esta atribución de capacidades debe diseccionarse de acuerdo con los criterios y estándares establecidos en nuestras directrices.
- El acuerdo nacional sobre fuertes residuos ha dado un significado específico al refuerzo de la administración de los gobiernos cercanos en cuanto a los fuertes residuos en la dimensión civil. Se considera que la transectorialidad y la coordinación entre especialistas hábiles también se consideran una regla importante. Esto nos lleva a pensar en un marco en el que los gobiernos cercanos faciliten la organización conjunta de las administraciones identificadas con una fuerte administración de residuos.

Rentería, J. y Zeballos, M. (2014). En su trabajo de investigación titulado: *“Propuesta de Mejora para la gestión estratégica del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el distrito*

de Los Olivos". (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. Concluyó que:

- En Perú, como lo indica el quinto Informe nacional sobre residuos sólidos municipales y no municipales publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en 2014, el 70% de los residuos comunes se origina en unidades familiares, mientras que un 30% adicional se contrasta con los residuos metropolitanos. Mal uso de negocios y basura de la región común. En esta línea, las casas hablan de la fuente fundamental de residuos sólidos en los territorios.
- La Gestión Integral de Residuos Sólidos Residenciales se une al ciclo de existencia que lo acompaña: edad, confinamiento en la fuente, recolección y cambio específicos y comercialización. Cabe destacar que el Programa, tema de estudio, interviene y dirige solo las dos etapas de inicio aludidas.
- El objetivo del Programa establecido en el Plan de Incentivos para el Mejoramiento de la Gestión y Modernización Municipal del Ministerio de Economía y Finanzas genera cierto entusiasmo por la conveniencia urbana en la zona. En cualquier caso, el mejor enfoque para abordar este objetivo debe complementarse y, lo que es más, buscar expandir la tasa de desechos fuertes reutilizables que se recopilan con el Programa. De esta manera, el Ministerio de Medio Ambiente instará a los gobiernos adyacentes a centrar sus estrategias para disminuir la cantidad de residuos sólidos disponibles en los vertederos.
- Es fundamental que el Ministerio de Medio Ambiente asigne personal preparado para la capacidad de controlar la consistencia del objetivo de PI como para el Programa que puede controlar una sustancia de la organización, ya que la realidad ha demostrado que la información esencial de SIGERSOL está muy lejos de Realidad de algunas áreas que han estado trabajando con el Programa.
- En cuanto a la cuestión de la comercialización de residuos sólidos, debería haber una claridad progresivamente sorprendente en la Ley General de Residuos Sólidos (Ley N ° 27314) y su Reglamento, en perspectiva sobre la forma en que el Artículo 19, que se ajustó Por el Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 1065, se puede descifrar muy bien que es factible que los gobiernos adyacentes avancen los desechos abrumadores que se administran bajo su tutela. Además, el artículo 106 del Reglamento de la Ley No. 27314 advierte que posiblemente los gobiernos del área podrían comercializar el despilfarro en caso de ser parte

de una asociación metropolitana y convertirse en una asociación fuerte de transferencia de residuos. En cualquier caso, la cuestión es que solo por ley es una asociación común hecha por la Ley Orgánica de Municipios, Ley No. 27972, en el Artículo 35 y esto mantiene alejado, por y con respecto, que las administraciones de las áreas funcionan como un Asociación de Comercio.

Rayo, K. (2018). En su trabajo de investigación titulado: “*Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la feria de la ciudad de Desaguadero-Perú*”. (Tesis de postgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. Concluyó que:

- En este examen, se propuso desglosar el avance de la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la ciudad de Desaguadero-Perú, a fin de comprender las carencias que presenta esta administración y para las cuales se crea la contaminación en el espacio abierto de esta ciudad. Para lograr esto, se consideran dos medidas o partes significativas de lo razonable: a) punto de vista institucional-natural, y b) perspectiva política. Además, se examinan los componentes fundamentales de las NIÑAS de la ciudad razonable de Desaguadero-Perú.
- De tal manera, la especulación de exploración recomienda que las principales deficiencias en la Gestión Integral de Residuos Sólidos - GIRS realizadas por el Municipio de Desaguadero, en relación con lo razonable, se centren en la ausencia de preparación de los corredores en su trabajo y su ausencia de Cooperación en esta administración. Del mismo modo, se considera que esto provoca un tratamiento inadecuado de los proveedores de lo razonable sobre los desechos fuertes que producen, lo que crea la contaminación que se ve en las vías donde ocurre lo razonable. De una manera indirecta, esta teoría reconoce al distribuidor de lo razonable desde el primer punto de partida como un jugador clave en la GIRS.
- Sobre la plataforma de los datos compilados en las reuniones y los resúmenes, al igual que el otorgado por el Municipio de Desaguadero y el reunido en el campo, se suele afirmar que el principal contaminante en lo razonable es el comerciante, que deja su desperdicio legítimamente. en los caminos hacia el final del día razonable en el lugar que involucró su puesto. Además, se confirma que no tiene ninguna preparación sobre cómo debería lidiar con su desperdicio, ya

que el distrito aún no lo incluye como un actor clave en esta administración.

- Con respecto al principio de caracteres en pantalla de lo razonable en relación con la fuerte administración de residuos, la región, los remitentes y los compradores, tanto vecinos como remotos, han sido reconocidos. Se ve que la vigente administración de desechos completada por el distrito de Desaguadero, no solo demuestra a la región como una base débil en el GIRS; Además, pone a los corredores y compradores exclusivamente en el trabajo de los generadores de residuos. No obstante, en un GIRS, cada uno de ellos debería ser una parte del procedimiento de acumulación, aislamiento de la fuente y recuperación de desechos fuertes. En consecuencia, su consideración en este procedimiento es vital para lograr un GIRS en el lugar.
- Por otro lado, se podría decir que la contaminación en las carreteras de lo razonable está estandarizada por la región. Para el desecho inútil de residuos en la ciudad es una conducta reconocida, tanto por parte de los comerciantes que la fabrican, como por el distrito que la suscribe, permitiéndoles actuar como tales sin solicitar autorizaciones o incluso reuniendo a dicho despilfarrador sin tomar medidas para iluminar La población sobre los temas que esto infiere. Dado esto, es importante descubrir un procedimiento para combatir este tipo de conducta. Este sistema puede basarse, por ejemplo, en un programa de atención plena para los dos proveedores y clientes de razonable, que además descartan legítimamente sus desechos en la ciudad.
- En relación con los lineamientos que administran la Ordenanza municipal justa y razonable 003-2014-MDD / CM, en este momento se encuentra en aplicación fraccionaria. Este estatuto establece fuertes problemas de administración de residuos que los comerciantes deben mantener limpios de sus publicaciones, para lo cual deben tener los ejecutables importantes. Sea como sea, esto no importa, ya que los proveedores dejan sus desechos disipados o guardados en el lugar donde se encuentra su puesto, por lo que dejan el espacio abierto contaminado con desechos sólidos.

A nivel local

No se encontró dato alguno, debido a que hasta la actualidad no existe otra investigación de acuerdo al título o similares.

1.3. Teorías Relacionadas al Tema.

Bases epistémicas

1.3.1. Responsabilidad administrativa

Por su parte, PARADA, Ramón. Sostiene que la obligación puede estar en contra de la organización por el método de devolución, por lo cual se le acredita a la Administración la capacidad de rehacer el cumplimiento contra sus autoridades, especialistas u operadores que causan el daño a través de una tergiversación, falta o descuido; y luego otra vez, el deber inmediato de la autoridad abierta ante la Administración.

De hecho, para este tipo de deber no ha habido ninguna disputa con respecto a la naturaleza de los especialistas de las organizaciones estatales, ya que está administrada por las normas del Código Civil para el riesgo legalmente vinculante, que en general será relevante en todos los términos. Para la rutina privada, así como la rutina abierta.

El Código Penal Peruano plasma éstos ilegales como violaciones contra la ecología, numerando las adecuadas sanciones en el artículo 304 (Contaminación Ambiental) y el artículo 305 (Formas Agravadas).

- Montes, (2009): Los desechos sólidos se logran caracterizar como: aquellos materiales naturales o inorgánicos de un tipo mínimo, que se han desechado posteriormente para devorar su parte fundamental. Asimismo, aclara que "la idea de fuerte desperdicio es una idea dinámica que avanza paralelamente a la mejora monetaria y rentable (p, 20).
- Andía Chávez (2009, 61); Expresa que la Ley N ° 28611, establece en su artículo 147 que "la reparación del daño ecológico consiste en restablecer la circunstancia antes de la ocasión que es destructiva para la tierra o sus partes, y en la remuneración monetaria del equivalente. posible restablecimiento, el juez debe anticipar el logro de diferentes mandados de recomposición o mejora de la tierra o de los elementos influenciados. La cuota estará sujeta al reconocimiento de ejercicios que compensen los intereses afectados o que se agreguen para cumplir con los objetivos asegurados de la tierra y los

productos regulares".

- Álvarez Perdígón (2005). Es decir, los puntos de vista mencionados anteriormente se han ido para la seguridad de la tierra, merece una consideración específica con respecto al deber común natural ya que el que asegura la actividad de reparar, revisar el daño causado, ayudar en la protección del que soportó el herir. No es así la situación de la obligación administrativa que muestra un trabajo preventivo y no reacciona ante la ejecución del daño y el deber penal por su parte manifestaciones que rechazan al comisario del daño.
- Así, "las puertas abiertas para que el Estado cause daños con una capacidad incalculable cambiada (emite autenticaciones, reprime las irregularidades, aprueba el desarrollo, dirige espectáculos abiertos, diques, controla el movimiento bancario, interconecta los sistemas de gas, agua y luz, etc.). Por así decirlo, la acción que realiza es variada hasta el punto de que los peligros que acepta pueden lograr los más diferentes tipos". (Gherzi, 2003, p.308); e incluso quedaríamos discutiendo una Responsabilidad del Estado presentada a través de sus sustancias abiertas, siendo las autoridades abiertas de dichos elementos siendo confiables.

El Estado y el poder que conforman la administración también pueden depender de la obligación con respecto a los actos que surgen del gran trabajo abierto para el cual fueron creados y que son deducibles de ellos.

1.3.2. Gestión municipal de los residuos solidos

- Villanueva, (2016). Los desechos sólidos forman sustancias, artículos o resultados en una etapa fuerte o semi-fuerte, eliminado por su generador. Un generador se comprende como aquel individuo que, debido a sus ejercicios, produce un fuerte desperdicio. Normalmente se considera que necesitan una estimación monetaria y se les conoce informalmente como desechos.
- Montes (2009): Los desechos se caracterizan como: Aquellos materiales naturales o inorgánicos de un tipo más pequeño, que se han desechado

después de gastar su parte fundamental. Además, aclara que "la idea de un fuerte desperdicio es una idea dinámica que avanza en paralelo con la mejora financiera y beneficiosa". (p.20).

- Sojo (2006:47-56); Menciona que hace referencia a que el enfoque abierto es todo el trabajo de administración concentrado en atender o resolver un impedimento identificado con ventaja abierta. Es una actividad que crea todo el tiempo y está equipada para solicitar puntos de interés para diversos fines. Como tal, Sojo alude a estrategias abiertas como la disposición de reflexiones, razones, estándares, habilidades y líneas de actividad primarias a partir de las cuales la sociedad, como estado, elige enfrentar las dificultades y los problemas que se consideran abiertos. Caracterizan los espacios de actividad para la legislatura, pero además para los artistas situados en los segmentos sociales y privados, y planificados en las opciones abarcadas como establecimientos, programas, criterios, normas y estándares.
- Para Silvia, la ley ecológica se caracteriza por el control legítimo que examina, piensa y rompe las diversas conexiones entre los recursos característicos y la acción centrada en el hombre, controlando las pautas legales de las prácticas y disposiciones humanas con respecto a la utilización, el abuso y la utilización de activos comunes, preservación de la naturaleza y garantía de la tierra.

1.3.3. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

- OEFA (2014) lo determina de esta manera en residuos peligrosos y no peligrosos. Un desperdicio arriesgado es aquel desperdicio que, debido a sus cualidades o al trato con el que está oprimido, representa un gran riesgo para el bienestar de las personas o la naturaleza. Como lo demuestra D.L. 1276, Ley de Gestión Integrada de Residuos Sólidos, aquellos que presentan una de las cualidades que los acompañan se consideran peligrosos: autosuficiencia, peligro, peligro, reactividad, destructividad, radioactividad

o patogenicidad. Así, por ejemplo, los recortes del tratamiento del agua para uso humano o aguas residuales se consideran residuos peligrosos, excepto si el generador muestra algo diferente. Además, se consideran como residuos peligrosos. estructuras de tratamiento de aguas pendientes para uso humano o de aguas residuales; u otros que tienen las condiciones acumuladas en el artículo anterior, aparte de si el generador en su mayor parte se muestra con los exámenes específicos individuales que lo ayudan. Entonces, nuevamente, individuos ineficientes que, debido a sus características o la consideración por la cual son perseguidos, no hablan de una amenaza básica para la calidad de las personas o de la tierra. (Congreso, 2017).

- OEFA (2014) tiene determinado de esta manera según en función a su gestión. Residuos de Gestión municipal y Residuos de Gestión No municipal.

- **Residuos de gestión municipal:**

Son aquellas hechas en hogares, tiendas y ejercicios que producen desechos como estos, cuya asociación ha sido asignada para los territorios. La asociación de estos residuos es una responsabilidad de la región desde el momento en que el generador transmite a los administradores del segmento a cargo de la conducción de la asociación fuerte de los residuos, o cuando lo tiene en donde la parte trabaja para su recolección. . En México, SERMAT (2001) afirma que: los residuos sólidos municipales, generalmente conocidos como basura, están hechos de residuos ordinarios (resultado del espectáculo, transporte, tratamiento de la alimentación y sobreabundancia de restos y de vegetales), papel, cartón, madera y cuando todo se dice en materiales biodegradables e inorgánicos hechos, por ejemplo, vidrio, plástico, metales y material inactivo. El último comercio de residuos en el lugar de la asociación metropolitana se terminó utilizando el sistema de relleno sanitario.

- **Residuos de gestión no municipal:**

Son aquellos desperdicios creados en procedimientos o ejercicios excluidos en la extensión de la ciudad la junta. Su última transferencia se realiza en vertederos de seguridad, que pueden ser de dos tipos, según el artículo 83 del Reglamento de la Ley N ° 27314 Ley General de Residuos Sólidos (Congreso de la República, 2000):

- Relleno de seguridad para residuos peligrosos, en donde se podrán manejar también residuos no peligrosos.
- Relleno de seguridad para residuos no peligrosos.

- **Control y supervisión del servicio de barrido de calles:**

Este movimiento no tiene una asociación inmediata con la disposición de la administración; en cualquier caso, es básico que funcione como lo indica la organización operativa modificada sin él. Es absurdo esperar cumplir los objetivos y metas con la productividad y la adecuación que se requieren. Para la ejecución de este movimiento, es importante repartir la fuerza laboral, el equipo, los equipos fundamentales que permiten completar un control y supervisión satisfactorios de la administración metropolitana, al igual que la administración contratada.

- **OEFA, (2014):**

Es el organismo administrador del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y es responsable de observar y verificar la presentación de sustancias de requisitos ecológicos en las dimensiones nacional, provincial o local. En ese sentido, el OEFA es el experto responsable de dirigir que las regiones sigan sus elementos de control natural en materia de residuos fuertes. Asimismo, recopila datos sobre la administración y los ejecutivos del equivalente a fin de explicar las actividades cercanas para la correcta transferencia de los residuos sólidos supervisados por el municipio.

- **OEFA, (2014):**

Los gobiernos locales son sustancias legítimas de ley abierta con libertad política, presupuestaria y administrativa cuya razón de ser es promover mejoras cercanas prácticas y esenciales, avanzar en empresas abiertas y privadas, y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y posibilidades equivalentes. populacho. Según lo indicado por D.L. 1276, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que los gobiernos comunes promueven la organización más ideal y el cuerpo líder de residuos sólidos dentro de su región.

De esta manera, es su obligación organizar programas de empresas abiertas o combinadas para el desarrollo, la valorización o el ajuste ecológico y estéril de la base de desechos sólidos dentro del alcance de su ámbito regional, en un esfuerzo conjunto con las regiones comunes de comparación. Si los gobiernos cercanos no pueden asumir la responsabilidad de la administración y los ejecutivos de los fuertes desperdicios de manera adecuada o que caigan dentro del alcance de una revelación de crisis estéril o ecológica, el gobierno local debe aceptar, en un esfuerzo conjunto con el experto de la fuerza. De su capacidad y el Ministerio del Medio Ambiente, o de acuerdo con cualquiera de dichos profesionales, según corresponda, la asociación de organizaciones de desechos sólidos para complementar o mejorar el movimiento de esos lugares básicos o el territorio. Las direcciones comunes de bienestar y las direcciones comunes de bienestar se consideran expertos en asistencia social en la medición cercana, y su capacidad es evaluar la administración de desechos sólidos, aplicar esfuerzos definitivos y de seguridad como un grupo con DIGESA y aprobar medidas o ejercicios. Eligen los riesgos y Arreglo de tierras, seguridad y bienestar general, siguiendo un informe específico.

- **OEFA, (2014):**

Las municipalidades provinciales están a cargo de la administración de un fuerte uso indebido de la residencia, el punto de partida comercial y de los

ejercicios que producen un desperdicio comparativo con estos, todo a través de la ubicación regional. Para ello, pueden firmar contratos de administración con organizaciones alistadas en DIGESA, controlando y administrando la administración y disposición de dichas administraciones. En este sentido, pueden diseñar la administración fundamental de desechos sólidos dentro de su sala, cumpliendo con los propósitos de administración de desechos sólidos de sus regiones y los focos de población más pequeños, con los enfoques de avance local y cercano, y con sus diseños individuales para el moldeado regional. y mejora urbana. Ellos son los especialistas calificados para favorecer los proyectos de la ciudad fuerte de residuos de marco. Estos deben incorporarse en la zona común de las regiones en las que se pueden crear estas actividades. Es significativo que se pongan de acuerdo con el gobierno territorial con el que se comparan, para avanzar en la ejecución, la revalorización o el ajuste del marco para la administración de desechos fuertes, al igual que para la aniquilación de vertederos que sitúan en riesgo la dicha de los individuos y de la Tierra. además, satisfacen las capacidades de acompañamiento en relación con la administración y la junta de desechos fuertes: Asegurar la mejor limpieza posible de calles, espacios abiertos y puntos de referencia, la recolección y el transporte de desechos fuertes en la región del área cercada del relacionando zonas urbanas de capital. Aprobar y regular el vehículo de desechos peligrosos en su localidad, según la Ley N° 28256, Ley que fiscaliza el transporte terrestre de materiales y desechos peligrosos, excepto el que se completa en las calles nacionales y territoriales. Ejecute dinámicamente los programas de aislamiento en la fuente y la acumulación particular de desechos fuertes en toda la región de su localidad para fomentar su reutilización y garantizar su última transferencia separada y, en realidad, suficiente. Por fin, la característica de que las regiones comunes, en un esfuerzo conjunto con el experto en bienestar de su sala regional y el MINAM, o en línea con cualquiera de dichos especialistas, puede dar a las administraciones de residuos fuertes para complementar o mejorar la actividad de aquellas regiones que pueden No asuma la responsabilidad por ellos de manera adecuada ni se haya pronunciado en una crisis de bienestar o natural. El

gasto de las administraciones debe ser asumido por el distrito de la región de comparación.

Los lugares del distrito, deben garantizar una adecuada limpieza, recolección y transporte de desechos en su vecindad general para garantizar el intercambio más ideal de estos. Entre sus capacidades está la elección de las regiones que serán utilizadas por la base de residuos sólidos en su región del área territorial, en un ejercicio conjunto con el distrito básico específicamente. Además, estos componentes se ajustan a la tarea de garantizar que los costos se carguen en los planes de la organización abierta para limpieza, agregación, transporte, mudanza, tratamiento o último intercambio de desechos, como lo demuestran los criterios establecidos por la ubicación habitual. Debe notarse que la localidad del distrito tiene la capacidad de ayudar a los generadores de un derroche abrumador en el territorio de su demografía territorial de votación, confirmando la consistencia con los deberes naturales contenidos en los entendimientos que dirigen a la organización y los administradores de los residuos sólidos.

- **Gestión de residuos sólido:**

Ley N° 27314: La administración de desechos sólidos incluye todos los ejercicios autorizados especializados de organización, coordinación, coordinación, estructura, aplicación y evaluación de acuerdos, metodologías y planes de actividad para la administración adecuada de residuos sólidos en las dimensiones nacional, regional y local.

Bases teóricas

1.3.4. Responsabilidad Administrativa:

La responsabilidad jurídica es la imputabilidad legal de una actividad lícita provocada por la culpabilidad (dolosa o no) del individuo o por el evento básico de la manifestación confinada de la culpabilidad (responsabilidad objetiva); Lo que infiere la introducción de compromisos para los culpados. El privilegio de la condición de un buen medio ambiente, a contraste con los diferentes derechos (en los que la mediación de especialistas abiertos, es una necesidad para su propia realidad), está restringido para nuestra situación a

la seguridad de la anterior.

El privilegio de condicionar implica el compromiso del Estado, por medio de sus especialistas y autoridades, de acoger cada una de las medidas administrativas, y de otro tipo, para certificar de manera viable el bienestar de la población en general, a vivir en una condición suficiente y ajustada.

- **La Responsabilidad Administrativa:**

Podemos comprenderlo como una actividad o supervisión invasiva, de la cual surge un compromiso para reparar el daño natural causado, aplicar las medidas de evitación y alivio, y aceptar los costos de comparación. La cual se acciona en cualquier punto en que se dañen los arreglos de las pautas de gestión en las que se impone a la administración la presentación o abstención de actos específicos. Este tipo de obligación, en contraste con el riesgo común ecológico, no depende de la presencia de daño, esto depende del Principio de precaución.

Este tipo de deber, está rodeado en el artículo 1321 del Código Civil, que considera al riesgo común legalmente vinculante, en caso de que ocurra un daño o una parcialidad debido a la rebeldía con compromisos debido a la extorsión, imperdonable o leve deficiencia.

De acuerdo con los dos principios, es necesario que la demostración desfavorable se complete en la actividad de sus capacidades y que el daño que podría causarse se deba a la ruptura de los compromisos inherentes a la posición asumida. En consecuencia, no todos los daños causados por una autoridad a un forastero o la organización en sí misma ascienden a un riesgo común, ya que puede haber fuerza de poder o la falta del forastero perjudicado o incluso de otro forastero.

De la misma manera, la autoridad abierta debe resolver sus manifestaciones y descuidos tanto contra las personas perjudicadas como contra el propio Estado cuando sus actividades infieren un patrimonio patrimonial a las arcas abiertas. Por lo tanto, el deber patrimonial, comprendido como una obligación común, es lo que sucede cuando la actividad del especialista abierto produce daños a personas ajenas a la Administración o a la

Administración.

El proyecto de ley evitó a especialistas de organizaciones estatales u organizaciones de economía mixta a partir del tercer pasaje del artículo 425 °. No obstante, el 4 de diciembre de 1996, después de que el Proyecto de Ley se inscribió en la Sesión Plenaria del Congreso, se promulgó la Ley N ° 26713, que terminó por modificar el Artículo 425 ° como se muestra a continuación:

Artículo 425.- Se considera a las autoridades públicas: toda persona que, prestando poca atención a la rutina de trabajo en la que se encuentra, mantiene una relación laboral o legalmente vinculante de cualquier tipo con los elementos o cuerpos del Estado y eso por rectitud de los mismos. Capacidades de actividades en dichos elementos u órganos.

Después de la fundación de la Ley No. 26713, que retrata, entre otros, a los individuos que deben ser vistos como especialistas abiertos; El Contralor General de la República solicitó al Congreso de la República que explicara la segunda parte del artículo 40 de la Constitución Política del Estado.

Como lo demostró la Declaración de la Comisión de Justicia, el tercer número del artículo 425 del Código Penal, sin dudas, fusiona a especialistas de organizaciones estatales. Además, en el Diario de los Debates de la Ley No. 26713 que se menciona anteriormente, que registra cada una de las mediaciones y los acabados de los Congresistas en la charla para modificar el estándar genuino al que se hace referencia anteriormente, no hay ningún deseo de mantener una distancia estratégica desde el Trabajadores de las asociaciones estatales de compromisos penales que se ponen en contacto con ellos cuando se aclimatan directamente al tipo criminal del Libro de Delitos contra la Administración Pública.

La Ley N° 30124 se dispersó el 13 de diciembre de 2013, según lo cual se modificó el artículo 425 del Código Penal, y en cuanto al número 3) expresa

que son especialistas abiertos, que prestan poca atención a su rutina de trabajo en la que se encuentran, otro mantiene el trabajo o la relación aprobada con asociaciones estatales o asociaciones de economía mixta que se unen al desarrollo empresarial del Estado y que, a la luz de su moral, ensaya las aptitudes en estas afiliaciones.

- **Responsabilidad jurídica de la comunidad:**

El privilegio de proteger una condición sólida y ajustada implica compromisos inevitables, para las fuerzas abiertas, de mantener los productos naturales en las condiciones correctas para su satisfacción. Sea como fuere, como lo demostró el mediador más elevado de la Constitución, en el documento STC 0048-2004-PI / TC, este compromiso también se comunica con las personas, y mucho más con aquellos cuyos ejercicios monetarios legítimamente o de manera indirecta influyen en la tierra que abarca.

Posteriormente, las personas características o legítimas que abusan de los acuerdos contenidos en relación con la seguridad, la protección y la recuperación de la naturaleza serán calificadas para aprobaciones o medidas coercitivas, esto es lo que se entiende por la utilización o utilización de un movimiento o ejercicio decente que puede causar daños a la tierra, a la satisfacción personal de los individuos, al bienestar humano o al legado, está impuesto a aceptar el precio que se derivan de las proporciones de aversión y alivio del perjuicio, al igual que con respecto a la observación y verificación de La acción y de la acción contractiva y estimados recibidos.

El deber obtenido de la utilización o abuso de la tierra es inseguro o peligroso; o la actividad de acción ecológicamente peligrosa o arriesgada es objetiva. Este deber se compromete a reparar los daños causados por la acción o acción insegura y aquellos que se relacionan con un pago razonable e imparcial; Los de la recuperación de la afección afectaron, al igual que los de la ejecución de las medidas esenciales para dirigir los efectos del daño y

evitar que se repita. El compromiso en los casos no reflexionados en el artículo 144° de la Ley General del Medio Ambiente, Ley N° 28611, es entusiasta. Este compromiso solo requiere que el experto espere que los gastos se adquieran de una cuota razonable e imparcial y los de la recuperación de la condición afectada si se produce una coacción o entre el momento del alta (Ley No. 28611, 2005).

- **Responsabilidad de las empresas:**

El avance económico intenta ajustar el plan del patrimonio social de mercado con el privilegio de hallarse en condiciones justas y adecuadas y, dado que el comercio privado es una salida de un segmento importante de la sociedad, tiene un deber poco común hacia el Estado. El patrimonio social de mercado determina la inversión de las reuniones financieras de la incongruencia con el beneficio de todos y el respeto de la prima general, por lo que lo "social" ofrece, entre diferentes perspectivas, una receta para avanzar en la utilización económica de activos comunes para asegurar una feria. Situación y adecuado a la mejora de la vida.

Las organizaciones que desarrollan sus ejercicios con un efecto en la naturaleza están bajo el compromiso y la obligación de observar y dar su consentimiento a la estructura administrativa actual en temas ecológicos.

- **La competencia municipal en materia de residuos sólidos:**

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se acumula que se relaciona con los municipios provinciales para administrar y controlar el procedimiento de transferencia concluyente de desechos sólidos, fluidos y liberaciones mecánicas en la dimensión común; mientras que los Municipios Distritales deben supervisar y administrar, de manera directa o por concesión, el procedimiento de los desechos sólidos.

En virtud del Artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, las Municipalidades Provinciales tienen las siguientes funciones:

- a. Planear la administración vital de desechos sólidos dentro de la extensión de su jurisdicción. Deben acomodarse a los planes de administración de residuos sólidos de sus áreas y a las poblaciones más pequeñas, con las estrategias de avance local y de vecindario y con sus diseños particulares para el modelado regional y el mejoramiento urbano.
- b. Dirigir y controlar la administración y disposición de administraciones de residuos fuertes en su sala.
- c. Emita un sentimiento dependiente de las actividades del mandato de la región identificadas con una fuerte administración de desechos, incluida la acumulación de los cargos no relacionados relacionados.
- d. Garantizar la mejor limpieza posible de calles, espacios abiertos y puntos de referencia, la recolección y el transporte de residuos sólidos en la región del muro de las áreas urbanas de la capital relacionadas.
- e. Aprobar el fuerte marco de residuos que se extiende en la zona de la gestión municipal.
- f. Aprobar la tarea de la fundación de desechos sólidos dentro del alcance de la gestión municipal y no municipal, con la excepción de lo que se muestra en el artículo 6 de la Ley General de Residuos Sólidos. Dom. Aceptar, en un esfuerzo conjunto con el especialista en bienestar de su ámbito y el Ministerio de Medio Ambiente, en línea con cualquiera de dichos expertos, según corresponda, la disposición de administraciones de residuos fuertes para complementar o complementar la actividad de aquellas áreas que no pueden ser realizado Cobrarlos adecuadamente o haber sido proclamados en una crisis de bienestar o ecológica. El gasto de las administraciones rendidas debe ser esperado por el Municipio del Distrito correspondiente.
 - i. Recibir medidas para avanzar en la fundación de organizaciones que dan fuertes administraciones de residuos que se muestran en el Artículo 27 de esta Ley, al igual que impulsar y organizar el acuerdo privado de dichas administraciones.
 - ii. Avance y certificación de fuertes administraciones de residuos.
 - iii. Firmar contratos para la organización de fuertes administraciones de residuos con organizaciones alistadas con el Ministerio de Salud.

- iv.** Aprobar y administrar el vehículo de desechos delicados en su ciudad, el acuerdo con el apoyo en la Ley N° 28256 - Ley que dirige el transporte terrestre de materiales peligrosos y desechos, con el caso especial de que se complete en las calles nacionales y territoriales.
- v.** Actualice dinámicamente los programas de aislamiento en el origen y la acumulación específica de desechos fuertes en toda la ciudad, a fin de fomentar su reutilización y garantizar su última transferencia separada y, de hecho, satisfactoria.
- vi.** Garantice un arreglo satisfactorio de limpieza, recolección y transporte de desechos en su localidad. Deben asegurar el último comportamiento de ellos. Del mismo modo, los territorios de la utilización de la base de residuos del equivalente se resuelven en la coordinación del Municipio Provincial.
- vii.** Garantizar que se carguen los gastos por el arreglo de administraciones de limpieza abierta, acumulación, transporte, intercambio, tratamiento o última transferencia de residuos, según los criterios establecidos por la Municipalidad Provincial, bajo la obligación.
- viii.** Decida las zonas de transferencia concluyente de desechos fuertes dentro del sistema de las pautas que administran la zonificación y la utilización del espacio físico y la tierra en el territorio común de comparación. Bajo criterios similares, decidir los territorios destinados a la utilización moderna de residuos fuertes.
- ix.** Directamente en su sala, las partes especializadas de la administración de residuos se muestran en las secciones a) y b), a excepción de la base de residuos.
- x.** Asentir al generador el alcance de su capacidad para la ruptura de la Ley, el Reglamento y los principios que se emiten en virtud de este.
- xi.** Firmar contratos para el arreglo de administraciones con organizaciones inscritas en la DIGESA; Y
- xii.** Diferentes obligaciones acumuladas en la Ley y en el RLGRS.

- **Tipificación de infracciones y aprobación de escala de sanciones aplicables a la fiscalización de residuos sólidos:**

Las desobediencias y el tamaño del costo de multas a la administración de residuos se prevén en el RLGRS.

A pesar de lo anterior, la LGRS establece que los expertos equipados para el uso de activos en el campo de los residuos sólidos están aprobados para favorecer una caracterización de las infracciones y el tamaño de las aprobaciones que se ajustan a las particularidades de los ejercicios bajo su responsabilidad. lugar. rivalidad.

Debido a lo anterior, las regiones, a través de una Ordenanza, pueden desempeñar una caracterización correlativa y explícita dentro de las clases construidas por la LRS y su Reglamento. De esta manera, para la actividad de la capacidad de supervisión y aprobación, se recomienda que las regiones tengan el acompañamiento: a) Ordenanza que establece explícitamente un Procedimiento Administrativo de Sanción (PAS).

- a. Mandato que construye la agrupación correspondiente y explícita dentro de las clases construidas (suave, genuina e intensa) por la LGRS y su Reglamento.
- b. Guía de organización y funciones establecidas en la región, donde se establecen los elementos de supervisión, supervisión y consentimiento.

1.3.5. Contraloría General de la Republica

- **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:**

El deber de gestión radica en el no reconocimiento, infracción o ruptura de los acuerdos legítimos, las fuerzas y las obligaciones de los servidores debido a sus capacidades particulares. La base de la obligación autoritaria no es apropiada si no hay una norma legal que reflexione sobre ella. Por lo tanto, cualquier infracción de una norma legítima comienza esta obligación. La garantía del deber autoritario requiere el informe de revisión, las actas o el examen único, el recordatorio de la fundación, el resumen y los documentos de trabajo, los apoyos a los objetivos de las certezas culpables.

Además, la legitimidad en realidad de los estándares legales abusados es otro elemento esencial de la fundación que permite decidir la obligación y solicitar sanciones, según lo dispuesto en los art. 39, primera sección, 47 y 48 de la LOCGE.

- **Sujetos de responsabilidad:**

Los sujetos de la obligación regulatoria son los asalariados y los ex trabajadores de la comunidad y las personas y agentes regulares de entes jurídicas particulares, según lo dispuesto en el art. 47 de la Ley de la Contraloría que coincide con los art. 76, 80, 81 y 88 del pleno legítimo equivalente, incorporado a las sustancias a las que se refieren los acuerdos legales pertinentes, como directamente confiable. Para distinguir y forzar autorizaciones, las circunstancias que lo acompañan deben ser consideradas:

- a. En la remota posibilidad de que el servidor practique una posición y esté en el cargo en el elemento en el cual ocurrió la desorientación, podría ser multado o potencialmente rechazado;
- b. En el caso de que el servidor se ocupe de otro elemento de área abierta, tiende a ser castigado, pero no rechazado por el pasado o la nueva posición que implica;
- c. En el caso de que el servidor haya dejado la división abierta, la multa es forzada pero no el rechazo. Debe notarse que una multa o rechazo es absurdo si el trabajador comunitario ha fallecido.

- **Sanciones administrativas:**

La responsabilidad administrativa se concreta en dos tipos de sanciones:

- a. **La multa:** Castigo pecuniario que será forzado por la cadena de importancia del oficial o representante consciente, por las manifestaciones ejecutadas de manera inapropiada, o por la exclusión deliberada o culpable de los arreglos legales y administrativos.
- b. **La expulsión:** sanción que crea el final concluyente de los elementos de un trabajador comunitario. Las aprobaciones autorizadas son correctivas a la luz del hecho de que están conectadas a raíz de

debilitar los ejemplos ordinarios de la actividad de control, para sofocar el no reconocimiento y la ruptura de la ley; son preventivos ya que amenazan a los culpables y son disuasorios porque confinan prácticas ilegales que bloquean la gran ejecución de funcionarios locales. El art. 212 de la Constitución Política del Perú otorga a la Contraloría General la capacidad de decidir las obligaciones autorizadas y los arreglos legales pertinentes construyen la razón para rechazar a los funcionarios locales a cargo de ellos, sin prejuicios hacia las responsabilidades comunes y una señal. de riesgo criminal donde sea material.

- **Autoridad competente:**

El experto capacitado para la carga de aprobaciones reglamentarias es el especialista delegante del elemento examinado en línea con la Contraloría General; y en los casos de la subsección 2 del art. 48 de la Ley del Contralor que coincide con los art. 63 y 69 del pleno legítimo equivalente, el Contralor General los forzarán y los ejecutará.

- **Recursos administrativos y jurisdiccionales:**

Las opciones que la fuerza autoriza en una obligación de gestión son concluyentes y no hay intriga en el canal regulador; sin embargo, pueden ser evaluados de manera jurisdiccional, bajo la atenta mirada de los Tribunales de Distrito de Contencioso Administrativo.

- **La Responsabilidad Administrativa de los Funcionarios Públicos. Según SANCHEZ MORON:**

La premisa del experto aval de la Administración Pública es garantizar que sus operadores acepten sus compromisos como el mejor trabajo posible de la asociación reguladora, que está sujeta a una estructura legal abierta, legitimada por la idea de la acción de las autoridades abiertas, aparte de representantes de la parte privada, que estén sujetos a pautas de

contradicción y estándares de equidad, rectitud excepcional, pensamiento con la gente en general, entre otros.

Esta corrección autorizada tiene como resultado que el límite de la obligación no es exclusivamente el deber de la empresa, sin embargo, en los casos en que el directivo se manifiesta como una infracción, las autoridades están expuestas a un método de autorización responsable de los Cuerpos de Instructores, los Organizadores de Sanción. y el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.

En cualquier caso, a partir de la organización de la Ley N° 29622, el poder disciplinario no será la atribución de los especialistas a las asociaciones o sustancias del Estado, sin embargo, en casos explícitos que representan infracciones reales o extraordinarias. Reconocidos, los trabajadores estarán a cargo de las aprobaciones para la suspensión o evitar el límite abierto.

En el marco de trabajo privado, los participantes que las organizaciones imponen en sus amos están suspendiendo el rechazo aprobado o legítimo por un período realmente terrible que no supera los tres meses, al igual que la expulsión por conducta perpetrada por un criminal condenado por inconsistencias. Falso y por la prohibición del especialista por un maestro legítimo o administrativo por un período de más de un cuarto de año.

Por esta circunstancia, las aprobaciones restringidas por el Contralor General están libres del R.L.P., ya que la prohibición es de la organización abierta. En cualquier caso, los especialistas de las asociaciones estatales podrían expresar que no ensayan el límite abierto, más tarde, no pueden ser aprobados con este tipo de respaldo, a la luz del art. 40 de la Constitución.

1.3.6. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental:

- Competencias del OEFA en materia de residuos sólidos:

El OEFA en su trabajo como organismo administrador del SINEFA,

desarrolla el trabajo de supervisión de las sustancias de control natural (en adelante, EFA) que involucra la verificación y confirmación de la exposición de la fiscalización ecológica; capacidades de control de las que son responsables.

- **OEFA (2014) Residuos comerciales:**

Demuestra que son los desechos producidos en medio del avance de los ejercicios de negocios. Se componen básicamente de papel, plásticos, diferentes paquetes, depósitos de limpieza individual, frascos, entre otros comparables. La D.L. 1276, la LGIRS los caracteriza como aquellos producidos en las fundaciones comerciales de productos y empresas, por ejemplo, se centra en suministros de alimentación, restaurantes, almacenes generales, tiendas, bares, bancos, lugares de trabajo, entre otros ejercicios comerciales y Normas Laborales (Congreso de la República, 2017).

- **OEFA (2014):**

Despojos de la limpieza de zonas abiertas: muestra que son los despojos producidos por las administraciones de limpieza y limpieza de pistas, pasillos, y otras regiones abiertas, libremente del procedimiento de limpieza utilizado. El general de bulevares y espacios abiertos debe ser posible físicamente o con la ayuda de un equipo.

- **OEFA (2014):**

Tipos de pulcritud de los espacios abiertos: demuestra que las mejores consecuencias de la organización de las pistas, pasillos, plazas, parques y otros lugares abiertos son sin reservas la estrategia de limpieza utilizada. Las calles generales y los espacios abiertos deben ser físicamente o con la asistencia de un grupo. (Congreso de la Republica, 2017).

- **OEFA (2014) Residuos industriales:**

Son aquellos desechos peligrosos o no riesgosos creados en los procedimientos de generación de varias empresas, por ejemplo, el ensamblaje, la minería, la mezcla, la vitalidad, la pesca con caña y otras

empresas comparables. Como lo muestra D.L. 1276, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, los residuos a los que se hace referencia anteriormente aparecen como barro, que consumen restos flotantes y basura metálica, vidrio, plástico, papel, cartón, madera, fibra, que se mezclan regularmente con sustancias fundamentales o ácidas, que dominan Los aceites, entre otros, unen como norma la idea de desperdicio sobre los peligrosos (Congreso de la República, 2017).. Los residuos modernos son cualquier componente, sustancia o artículo en un estado sólido, semi-sólido, fluido o vaporoso, adquirido por un procedimiento mecánico, por la presentación de la acción de administración o por ser directo o de manera indirecta identificado con el movimiento.

- **OEFA (2014) Residuos de las actividades de construcción:**

Son aquellos residuos generados en los ejercicios y procedimientos de desarrollo, recuperación, recuperación, rediseño y aniquilación de estructuras y cimientos. Según D.L. 1276, LGIRS, se caracteriza por ser un nivel muy básico de residuos ociosos que se produce en los ejercicios de desarrollo y destrucción de obras, historias, por ejemplo, estructuras, vanos, calles, presas, vías fluviales y comparables (Congreso de la República, 2000).

La administración de desechos sólidos sigue siendo un problema nacional. Según la Agencia para la Evaluación e Inspección Ambiental (OEFA), de 193 distritos comunes solo 12 arrojan su pérdida de sus vecinos en los vertederos, el resto de los artículos en vertederos informales.

En algún lugar del rango de 2014 y 2015, el OEFA inspeccionó el 99% de los resultados comunes para evaluar la administración natural con respecto al control y la junta de desechos sólidos. Los resultados, como en 2013-2014, no fueron buenos. "A partir de ahora no hay una administración satisfactoria y la junta de desechos civiles fuertes en Perú, y la mayoría de los distritos no satisfacen las necesidades legales básicas que contrarrestan el efecto sobre la tierra y el bienestar de las personas", detalló Mauricio Cuadra, subdirector de Supervisión a Entidades del OEFA.

1.3.7. Gobierno Local

- **Competencias de los gobiernos locales en materia de residuos sólidos:**
De tal manera, el LOM se acumula que se compara con los municipios provinciales para administrar y fiscalizar el procedimiento de transferencia definitiva de desechos, fluidos y liberaciones mecánicas en la dimensión común; Mientras que las regiones del área deben supervisar y dirigir, de manera directa o por concesión, el procedimiento de los residuos solidos.

- **Residuos sólidos comercio formal MDSMP, (2016):**
Son, en su mayor parte, desperdicios sólidos creados debido a los ejercicios de negocios que se completan en el lugar que incorporan fundaciones, por ejemplo, pastelerías, bodegas, farmacias y farmacias, rincones web, librerías, tiendas de mejoras para el hogar, salones de excelencia, diferentes Las administraciones que se evalúan en conjunto producen en algún lugar en el rango de 15 y 30% del total creado como derrochador de unidades familiares, dependiendo particularmente de los atributos comerciales del área.

- **Residuos sólidos municipales:**
El Banco Interamericano de Desarrollo los presenta como un desperdicio fuerte o semi-fuerte de los ejercicios urbanos cuando todo está dicho. Pueden tener limpieza privada o cercana, comercial, institucional, de poca industria o brújula y carriles, mercados, áreas abiertas y variadas. Su asociación es obligación de un instructor de asociación cercano u otro.

1.3.8. Gestión municipal de residuos sólidos:

Como lo muestra la Ley Orgánica de Municipios, la LEY No. 27972 en su Artículo 80 establece que: Las regiones, en temas de saneamiento, bienestar y bienestar, practican las capacidades que lo acompañan: Capacidades específicas selectivas para los distritos comunes: Reglamentar y controlar el Procedimiento de transferencia definitiva de residuos fuertes, fluidos y liberaciones modernas a nivel común.

Uno de los primordiales problemas en relación con la administración y el intercambio de residuos sólidos es su objetivo definitivo. Donde, como regla general, en medio del camino abierto es la reunión de estos individuos ineficientes. La administración de residuos se cambia de acuerdo con un ciclo que comienza con su antigüedad y acumulación transitoria, continúa con su acumulación, transporte, comercio y finaliza con el último total donde se encontraría el relleno y este problema ambiental se considera un componente notable entre los más astutos. Excepcional y peligroso, ya que afecta a las diversas secciones de la tierra, por ejemplo, el agua, el suelo y el aire y la biodiversidad.

Los impactos subsiguientes de la administración vital de residuos sustanciales en 2014 demuestran que se entregaron 7,5 millones de toneladas de residuos metropolitanos sólidos, de los cuales no exactamente la mitad se compusieron de forma agradable en los vertederos. Esto demuestra, a pesar de la forma en que ha habido avances en la organización esencial de los desechos sólidos, los problemas de contaminación característica y la prosperidad general relacionados con estos están todavía presentes en nuestro país.

- **Clasificación de los residuos:**

La basura:

Todo el material se considera ineficiente y se debe prescindir de él. El rechazo es la consecuencia de las actividades humanas que se consideran una fuerza motivadora cero para el desperdicio. Realmente no debe ser odorífero, irritante e indeseable; Lo que depende de la etapa inicial y parte de ella. Por lo general, se construye en lugares solicitados recientemente con el objetivo de redirigir la reunión a vertederos o vertederos, vertederos u otro lugar. A partir de ahora, este término se utiliza para aludir a la parte del desperdicio que no es utilizable y que, en este sentido, debe tratarse y organizarse para mantener una separación vital de los problemas impecables o característicos.

Una gran cantidad de estos materiales se pueden reutilizar y reutilizar, y luego se pueden volver a consolidar en la cadena de creación y uso, evitando la esencialidad y los materiales crudos, al igual que la calidad biológica. El resto de los materiales son residuos normales, que también pueden recuperarse para devolverlos a la tierra como fertilizante y mantener la medida de fructificación proporcional.

- **La materia orgánica:**

La mayor parte de la basura son restos de alimento. Este material comprende una fuente importante de abonos increíbles. Esto es significativo ya que, a pesar de matar la mayor parte de los desechos, supone un compromiso significativo de suplementos y madurez para las cosechas, manteniendo una distancia estratégica de la utilización de abonos de cocción que producen contaminación del agua.

- **La materia inorgánica:**

Vidrio: los compartimientos de vidrio se pueden recuperar, ya sea mediante la utilización de soportes retornables o de la acumulación particular de vidrio y luego se reutilizan. Posteriormente, ahorramos material crudo y vitalidad para la preparación, a pesar de mantener una distancia estratégica del daño que la recolección de vidrio que no se reutiliza.

• **El papel:**

No es basura. La reutilización del papel es importante ya que ahorra mucha vitalidad, evita la contaminación del agua, mantiene una distancia estratégica de la utilización de árboles y hace superfluas las mansiones de coníferas y eucaliptos. La utilización de papel reutilizado sin blanquear también disminuiría las liberaciones de cloro, colores y sustancias agregadas en las corrientes, lo que causa mortalidad entre los peces y está desviado en los sistemas biológicos de anfibios.

• **La chatarra:**

Comprende el 3% de los residuos familiares y proviene en su mayor parte

de frascos de refrescos y mermeladas. Es un daño natural debido a su largo tiempo de descomposición. Además, la reutilización de los tarros hace que los costos de manejo sean menos costosos.

- **Los envoltorios y envases:**

Aproximadamente el 20% de lo que se adquiere se desecha de inmediato debido a que se trata de una parte del paquete. El empaquetamiento excesivo nos hace incrementar el desperdicio e incrementar el gasto de los artículos.

- **Los plásticos:**

Comprende el 9% de la basura. Tienen una vida extremadamente larga y son un problema natural importante ya que la mayoría no se corrompe. Esta basura plástica es devorada por una gran cantidad de vida salvaje en vertederos y en condiciones oceánicas que hacen que los peces, animales y criaturas aladas pasen, al igual que el desmoronamiento que implica. Lo que está por venir es la reutilización de estos residuos.

- **Productos peligrosos:**

Los artículos de limpieza, pinturas, medicinas y baterías son profundamente letales. Estos elementos necesitan una batalla de acumulación particular que no los lleve a vertederos no controlados donde pueden causar contaminación ecológica al degradar el agua y el suelo. Las baterías se destacan entre los artículos dañinos más peligrosos debido a su contenido de mercurio y cadmio. En el momento en que las baterías se agotan y se acumulan en vertederos o se queman, se permite que el mercurio se escape, y en algún momento u otro entra en el agua. El mercurio es consumido por peces pequeños y crecimiento verde, desde estos hasta el ángulo y desde estos hasta el hombre. Una celda de captura puede manchar 600,000 l. de agua. Los medicamentos tienen segmentos venenosos que también pueden ser separados en vertederos y entrar en el agua contaminándolos.

- **Según su origen:**
 - **Residuos doméstico:** basura de hogares y / o redes.
 - **Residuos industriales:** su causa es el resultado del procedimiento de ensamblaje o cambio del material crudo.
 - **Residuos hospitalarios:** los residuos que comúnmente se delegan a residuos peligrosos y pueden ser naturales e inorgánicos.
 - **Residuos comerciales:** provenientes de ferias, lugares de trabajo, tiendas, etc., y cuya pieza es natural, por ejemplo, estancias de productos orgánicos, vegetales, contenedores, papeles, etc.
 - **Residuos urbanos:** correspondientes a la población, como mal uso de parques y jardines, mobiliario urbano inutilizable, etc.
 - **Basura espacial:** los satélites y las diferentes rarezas antiguas de los inicios humanos que se encuentran en el círculo de la Tierra han agotado efectivamente su valiosa vida.

- **Decreto Legislativo N° 1276, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos:**

Residuos familiares: el significado de los residuos producidos en ejercicios locales realizados en hogares. Estas son las partes restantes de alimentos, papeles, revistas, botellas, paquetes, frascos, cartones, pañales desechables, restos de limpieza individual y otros similares (Congreso de la República, 2017).

- **D.L. 1276, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos agropecuarios:**

El significado de los residuos creados en la mejora de la agricultura y los ejercicios de animales. Estos residuos incorporan los compartimentos de abonos, pesticidas, diferentes agroquímicos, entre otros (Congreso de la República, 2000).

- **D.L. 1276, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Residuos de instalaciones o actividades especiales:**

Son aquellos desechos sólidos creados en construcciones, típicamente de medidas increíbles, naturaleza multifacética y peligro en su tarea, para dar

a ciertas administraciones abiertas o privadas, por ejemplo, vegetaciones de procedimiento de agua para uso humano o aguas excedentes, aéreas, tierra terminales, despachos y oficinas militares, entre otros; o de aquellos ejercicios abiertos o privados que preparan recursos humanos, hardware o marcos, de una manera posible, por ejemplo, espectáculos melódicos, esfuerzos de bienestar u otros comparativos (Congreso de la República, 2000).

La edad de desechos sólidos en la ciudad de Tarapoto es de aproximadamente 100 toneladas / día, según lo indicado por Lozano (2009), este residuo tiene como aura concluyente el relleno de la división "Yacucatina" que se encuentra en el kilómetro 24 de la carretera Fernando Belaunde-Sur. Sin embargo, no son transportados con la debida recurrencia a su última transferencia. Respecto a la Municipalidad Provincial de San Martín.

En 2005, se declaró la Ley General de Medio Ambiente No. 28611, promulgación que estableció los instrumentos legítimos para garantizar los derechos ecológicos a partir de una metodología legal y regulatoria.

Marco legal

1.3.9. Legislación Peruana:

- Legislación Ambiental:

La promulgación ambiental o ley ambiental, es un conjunto alucinante de acuerdos, entendimientos, reglas, pautas y leyes basadas en precedentes que, de manera extremadamente amplia, trabajan para gestionar la asociación de la humanidad y el resto de las partes biofísicas o el hábitat indígena. Con el fin de disminuir los efectos de la acción humana, tanto en el hábitat regular como en la humanidad misma.

- Decreto Legislativo 1276, Ley Integral de los Residuos Sólidos:

Ley 28611, la Ley General del Ambiente, es la norma administrativa de la estructura administrativa legítima para la administración natural en el Perú.

Construye los estándares y estándares esenciales para garantizar el ejercicio poderoso del privilegio a una condición sólida, ajustada y suficiente para el avance completo de la vida, al igual que la satisfacción de la obligación de agregar a una administración natural convincente y asegurar la tierra, al igual que sus partes, con el objetivo de mejorar la satisfacción personal de la población y lograr la mejora económica de la nación.

- **En su artículo 14:**

Indica que el generador está obligado a desechar los residuos y que estos deben ser regulados a través de un sistema que consolida: minimización, confinamiento en la fuente, reutilización, límite, acumulación, transporte, tratamiento, comercio y último intercambio.

Entre los diversos bordes, el Artículo 16 demuestra que el generador que intercede en la organización de desechos sólidos no metropolitanos es responsable de su organización asegurada, limpia y ambientalmente adecuada.

- Modificatoria del reglamento de la **Ley General de Residuos Sólidos**, DL N° 1065:

Requiere medidas explícitas para la seguridad del bienestar, el bienestar del individuo y la naturaleza, favoreciendo el interés en una base sólida de administración de desechos, al igual que una inversión más importante de las diferentes sustancias e individuos identificados con el tema. El artículo 16 ajusta algunos criterios sobre las obligaciones de la administración no metropolitana de desechos sólidos.

1.4. Formulación del problema

¿Cuál es la Responsabilidad Administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín frente a la gestión municipal de residuos sólidos por incumplir el art. 80, inciso a, ley orgánica de municipalidades en el Distrito de Tarapoto en el periodo 2014 -2017?

1.5. Justificación del estudio

1.5.1. Justificación social:

Esta investigación beneficiará al máximo de habitantes en el distrito de Tarapoto, dado que se suma a la investigación de la condición central adecuada para una condición sólida y ajustada y la garantía del nivel de obligación con respecto a los especialistas.

1.5.2. Justificación Práctica:

Esta tesis nos ayudó a identificar, según lo indicado por el sistema administrativo, las deficiencias de la acumulación oportuna de desechos sólidos hasta su disposición final.

1.5.3. Valor teórico:

En esta investigación, el trabajo ayudó al liderazgo básico para los sistemas autoritarios presentes y futuros de las distintas municipalidades aledañas; Igualmente se darán sugerencias y pensamientos para futuras investigaciones.

1.5.4. Justificación por Conveniencia:

La motivación detrás de la presente tesis es investigar la obligación administrativa de la Autoridad Provincial de San Martín sobre la ruptura de la estructura administrativa que controla las capacidades y obligaciones de los distritos en la administración y organización de desechos sólidos en la ciudad de Tarapoto.

1.5.5. Justificación Social:

Este trabajo de investigación contribuirá de manera instructiva a los habitantes de la Provincia de San Martín y la atención a las autoridades para mejorar la naturaleza de la administración metropolitana de desechos sólidos, mediante la implementación del ideal principal para vivir en un ambiente sano.

1.5.6. Metodológico:

El enfoque de trabajo para esta proposición se puede dividir en cuatro etapas o tiempos. En primer lugar, la recopilación de información discrecional se realizó en el lugar de trabajo, que incorporó principalmente las características de la Municipalidad Provincial de San Martín y las asociaciones con las que la ciudad tiene relación con las ferias; de manera similar, se descubrió el plan de examen en el que se creó el tema de la investigación (preguntas, objetivos y teorías, enfoque y cronograma); además, se aclaró el plan de trabajo de campo, para lo cual se seleccionaron los procedimientos de recopilación de información y se aclaró el material básico para dicha reunión. En un momento posterior, se realizó el trabajo de sentido común, en el que se recopiló información básica y de asistente para terminar la información agregada de manera temprana. Para entonces, la información recolectada en el campo fue atendida. Por fin, toda la información recopilada se desmembró y se redactó el informe de investigación.

1.6. Hipótesis

- 1.6.1.** Si existe responsabilidad administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín frente a la gestión municipal, por el indebido manejo y disposición final de residuos sólidos emitiendo sanciones a los funcionarios públicos a cargo, en el distrito de Tarapoto en el periodo 2014 -2017
- 1.6.2.** No existe responsabilidad administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín frente a la gestión municipal, por el indebido manejo y disposición final de residuos sólidos emitiendo sanciones a los funcionarios públicos a cargo, en el distrito de Tarapoto en el periodo 2014 -2017

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Determinar el nivel de Responsabilidad Administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín frente a la gestión municipal de residuos sólidos

por incumplir el art. 80, inciso a, ley orgánica de municipalidades en el Distrito de Tarapoto en el periodo 2014 -2017.

1.7.2. Objetivos Específicos

- Realizar el diagnóstico de manejo y gestión de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito de Tarapoto, periodo 2014 - 2017. Lo cual se medirá con la realización de una entrevista y encuesta a los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- Identificar los programas de tratamiento de residuos sólidos de parte de la Municipalidad Provincial de San Martín a fin de dar cumplimiento al art. 80, inciso a, ley orgánica de municipalidades en el Distrito de Tarapoto en el periodo 2014 -2017. Lo cual se medirá a través de una encuesta a los funcionarios y trabajadores de la Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.
- Identificar si el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Tarapoto (OEFA-T), supervisó emitiendo disposiciones y exhortaciones para su debido cumplimiento en relación a la gestión y manejo de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de San Martín en la ciudad de Tarapoto periodo 2014 -2017. Lo cual se medirá con la aplicación de una ficha de búsqueda documental extraídos de la OEFA.

II. METODO:

2.1. Diseño de investigación.

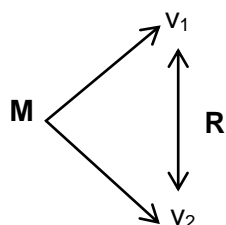
NO EXPERIMENTAL Según Hernández, Fernández y Baptista, (2003). La presente tesis se compara con una fascinante investigación descriptiva correlacional, además, la investigación descriptiva busca determinar propiedades, atributos y aspectos destacados significativos de cualquier maravilla que se diseccione", además" los planes atractivos miden de manera bastante autónoma las ideas o factores a los que alude y enfoque en la estimación con la precisión que se podría esperar razonablemente, p. 19).

El plan a seguir se relaciona con una estructura expresiva - correlacional.

Según lo indicado por Sampieri (1998, Pág. 60), las investigaciones expresivas permiten circunstancias y ocasiones, es decir, la manera en que es y cómo se manifiesta al decidir una maravilla e intenta indicar propiedades significativas de individuos, reuniones, redes o cualquier otra maravilla que sea susceptible de examen; Según Sampieri (2001, página 188), es correlacional por qué. Este plan representa conexiones entre al menos dos factores en un momento dado".

Representado en el siguiente esquema:

Esquema:



DONDE:

M: Muestra de investigación que comprende de 4 Informes expedientes por parte la OEFA de años 2014, 2015, 2016, 2017 y también de 15 Funcionarios - Trabajadores de la oficina de la Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental de la M.P.S.M

V1: Observación de la variable independiente Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades.

V2: Observación de la variable dependiente Responsabilidad Administrativa

R: Índice de relación entre ambas variables Cobertura de la Investigación.

2.2. VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN

VARIABLE DEPENDIENTE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	Según Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española. La responsabilidad administrativa , es "la reacción del sujeto a la invasión o infracción de una obligación creada en un principio legítimo, ya sea de manera deliberada o automática, por actos u omisiones, reacción que debe resultar en la carga de un castigo y remuneración o pagar por el daño causado a forasteros".	La responsabilidad administrativa, está constituido por 3 dimensiones: Infracciones, sanciones y Nexo de casualidad que se determinará mediante el grado de incumplimiento del Art. 80 inciso a, ley orgánica de municipalidades, periodo 2014 - 2017. según análisis de informes expedientes de monitoreo, evaluación y fiscalización de la OEFA.	Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto (MPSM-T)	Sanciones: Amonestación verbal Amonestación escrita Suspensión Destitución Informes que determinan exhortaciones Inhabilitación y suspensión	NOMINAL Fichas de observación
			Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)	Informes que determinan exhortaciones	Informes de supervisión Actas de supervisión
			Contraloría General de la República (CGR)	Inhabilitación y suspensión	Resoluciones de archivamiento

VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
ART. 80 INC. A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Gestión de Integral de residuos sólido Según el Decreto Legislativo 1278, La administración de residuos sólidos cubre todas las acciones autorizadas especializadas de organización, coordinación, estructura, aplicación y evaluación de enfoques, técnicas y planes de actividad para la administración adecuada de residuos sólidos a nivel nacional, territorial y de vecindario.	Gestión de residuos sólido Está constituido por 8 Componentes de desempeños evaluados que representan las dimensiones de estudio.	Estudio de caracterización de los residuos sólidos.	La EFA tiene un Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos vigente, aprobado dentro de los dos (02) últimos años	NOMINAL Encuesta a Autoridades Informes de OEFA
			Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos.	La EFA tiene un Programa aprobado mediante ordenanza municipal.	
			Programa de segregación en la fuente.	La EFA tiene un Programa de Segregación en la Fuente.	
			Formalización de recicladores	LA EFA tiene un programa de formalización de recicladores.	
			Reporte de gestión y manejo de residuos sólidos en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (Sigersol)	LA EFA ha sustentado el reporte Sigersol para el año 2014 al 2017	
			Plan de recuperación de áreas degradadas	La EFA tiene un plan de cierre de botaderos.	
Equipo técnico en residuos sólidos	El personal que conforma el equipo técnico tiene formación profesional, capacitaciones y/o especialización en manejo y gestión de residuos sólidos y en temática ambiental.				
Promoción de buenas prácticas e incentivos	La EFA promueve e incentiva las buenas prácticas				

2.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

2.3.1. POBLACIÓN. Según (Casanova, 2010, pág. 286) “La población es el conjunto de referencia sobre el que haremos las observaciones”.

La población está constituida por:

A.4 Informes expedientes de monitoreo, evaluación, y fiscalización ambiental por parte la OEFA de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, para determinar la Responsabilidad Administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín, frente a la gestión y manejo de residuos sólidos por incumplir el art. 80, inciso a, ley orgánica de municipalidades, distrito de Tarapoto, periodo 2014 al 2017.

B. 15 Funcionarios - Trabajadores de la oficina de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín, basado en el marco normativo para la gestión y manejo de residuos, periodo 2014 al 2017.

2.3.2. Muestra: Se señala como muestra la totalidad de la población.

2.3.3. Muestreo: Se considera la totalidad de la población.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos; validez y confiabilidad.

2.4.1. Técnicas e Instrumentos:

Técnicas

A.Observación, revisión y análisis de documentos de gestión:

Observar informes, actas de archivos, artículos, estudios e investigaciones referidas al tema de investigación.

B.Entrevista: con los funcionarios de instituciones y autoridades relacionadas a la investigación.

C.La exégesis: Para conocer cumplimiento del marco normativo relacionado a la investigación.

Instrumentos

Se utilizó como instrumento de recaudación de información.

Encuesta (Anexo 02, pag.106), entrevista (Anexo 03 - 04, pag.108 y 110), y fichas de recolección de datos (Anexo 05, pag.111).

2.4.2. Validez de instrumentos

Según lo indicado por Sampieri (1998, p.227), cuando se realiza una investigación exploratoria, se utiliza el ejemplo de especialistas; esta estrategia se utiliza en exámenes específicos cuando se requieren los sentimientos principales de un punto. En vista de lo anterior, se realizó la aprobación de la sustancia de la cosa, utilizando el sentimiento de tres expertos, donde la primera es una técnica y dos de ellos trabajan en el OEFA - Tarapoto.

Los instrumentos de exploración serán aprobados por tres expertos legales con al menos cinco años de experiencia.

Dra. Grethel Silva Humantumba, metodóloga.

Mtro. Mirko Juniors Morales Ramírez, abogado.

Mg. César Peláez Vega, abogado

2.4.3. Confiabilidad del instrumento:

La confiabilidad de la investigación está a cargo de un promedio valorativo de 0.876; ello se logró mediante el programa estadístico Alfa de Crombach.

Resumen del procesamiento de los casos

	N	%
Válidos	12	100,0
Casos Excluidos	0	,0
Total	12	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Crombach	N de elementos
,880	12

Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
PREG1	66,35	627,770	,879	,895
PREG2	66,40	657,108	,812	,826
PREG3	66,05	625,646	,834	,845
PREG4	66,05	625,646	,834	,845
PREG5	66,05	625,646	,834	,845
PREG6	66,03	634,297	,841	,856
PREG7	65,84	626,623	,833	,815
PREG8	66,28	655,691	,910	,876
PREG9	66,35	627,770	,879	,895
PREG10	66,05	625,646	,834	,845
PREG11	66,05	625,646	,834	,845
PREG12	66,05	625,646	,834	,845

2.5. Métodos de análisis de datos

Los resultados obtenidos por la aplicación del instrumento: Encuesta y entrevista se trabajó a través de un paquete estadístico EXCEL o SPS.

2.6. Aspectos éticos

Esta tesis se completó moralmente, con respecto a los derechos de autor, a través de la referencia correcta de los datos utilizados, a fin de recopilar datos genuinos que permitan una preparación satisfactoria siguiendo las reglas de examen controladas por la Universidad César Vallejo, al igual que las pautas de las normas APA.

III. RESULTADOS

Tabla 01

Unidad, personal y capacitación, respecto a la gestión de residuos sólidos en la MPSM.

Unidad y personal en la MPSM		Cumple
		SI NO
1	La entidad cuenta con un área responsable para la gestión de residuos sólidos	X
2	El personal responsable, cumple con el perfil profesional requerido en el ROF, para el ejercicio de la gestión de residuos sólidos	X
3	El personal responsable de la gestión de residuos sólidos, ha recibido capacitación en materia de residuos sólidos	X

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores – funcionarios de la Oficina de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín.

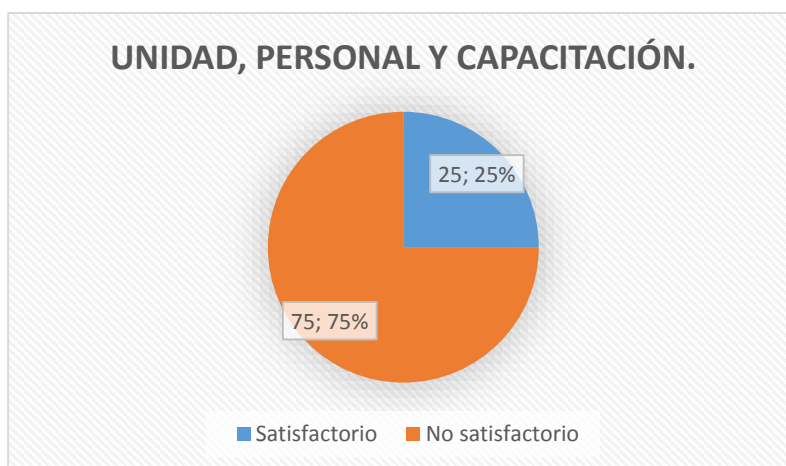


Figura 1. *Unidad y personal de la oficina de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de San Martín.*

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores – funcionarios de la Oficina de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Figura 01. Unidad, personal y capacitación, respecto a la gestión de residuos sólidos en la MPSM. La MPSM presenta un cumplimiento de 67% respecto a la Unidad, personal y capacitación, para la adecuada gestión de residuos sólidos, dado que se cuenta con la Unidad de Residuos Sólidos a cargo del ING. Yusef Arriaga Simons, el mismo que no cuenta con formación profesional en materia ambiental, dado que es un profesional en Ingeniería de Sistemas, y además, no se ha capacitado sobre el tema ni ha recibido capacitación por parte de la MPSM.

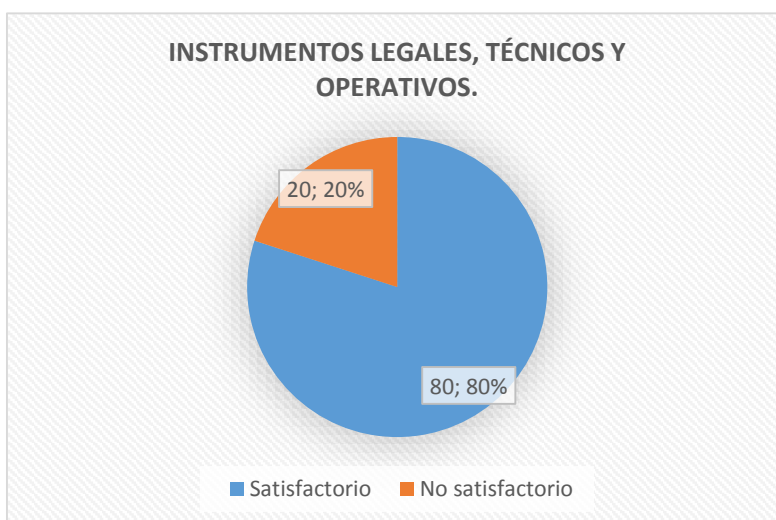
Tabla 02

Instrumentos legales, técnicos y operativos de la MPSM, durante el periodo 2014 al 2017, para la adecuada gestión de residuos sólidos.

INSTRUMENTOS LEGALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS		SI	NO
1	Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos - ECRS	X	
2	Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos - PIGARS	X	
3	Programa de Segregación en la Fuente	X	
4	Plan de cierre de botaderos (Plan de recuperación de Áreas Degradadas)		X
5	Reporte SIGERSOL	X	

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores – funcionarios de la Oficina de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Figura 2. *Instrumentos legales, técnicos y operativos de la oficina de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de San Martín.*



Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores – funcionarios de la Oficina de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Figura 02. Unidad, personal y capacitación, respecto a la gestión de residuos sólidos en la MPSM. La MPSM presenta un cumplimiento de 80% respecto a la elaboración y aprobación de Instrumentos legales, técnico y operativos, para la adecuada gestión de residuos sólidos; de los cuales cuenta con un Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos – ECRS, un Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos – PIGARS aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 454-2016-A/MPSM, un Programa de Segregación en la Fuente aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2017-A-MPSM; además cumple con reportar en el SIGERSOL las acciones de gestión y manejo de Residuos Sólidos de los años investigados; siendo que no ha cumplido con elaborar y aprobar un Plan de cierre de botaderos hasta la fecha.

Tabla 03

Área, Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sanciones, por el incumplimiento de funciones respecto a la gestión de residuos sólidos en la MPSM.

Unidad y personal en la MPSM		Cumple	
		SI	NO
1	La entidad cuenta con un área responsable para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios	x	
2	Se ha iniciado algún procedimiento administrativo disciplinario a algún personal de la MPSM, sobre el inadecuado ejercicio de sus funciones respecto a la gestión de residuos sólidos	x	
3	Se sancionó al personal de la MPSM, dentro del procedimiento administrativo disciplinario, por el inadecuado ejercicio de sus funciones respecto a la gestión de residuos sólidos		x

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores – funcionarios de la Oficina de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Figura 3. Unidad y personal de la oficina de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de San Martín.



Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores – funcionarios de la Oficina de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Figura 03. Área, Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sanciones, por el incumplimiento de funciones respecto a la gestión de residuos sólidos en la MPSM. La MPSM presenta un cumplimiento de 25%, dado que, cuenta con un área responsable para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios denominada Secretaría General, la misma que existe un 75% no incumplimiento por lo cual no ha iniciado procedimiento administrativo disciplinario contra ningún funcionario, cuyo cargo haya sido de la Unidad de Residuos Sólidos o Gestión Ambiental, en el periodo del 2014 al 2017, por el inadecuado ejercicio de sus funciones respecto a la gestión de residuos sólidos, el mismo que tampoco ha sido sancionado de ninguna manera, actuados seguidos en ningún Expediente Administrativo.

Del instrumento **FICHA DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS**, aplicada a los 4 informes del OEFA, se obtienen los siguientes resultados.

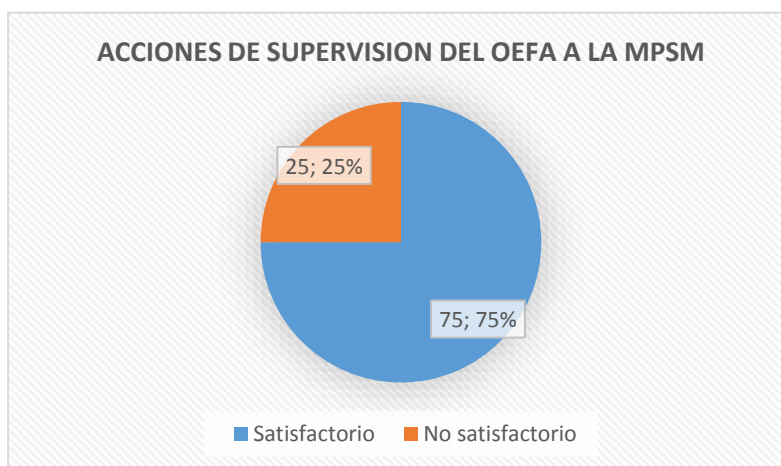
Tabla 04

Acciones de Supervisión del OEFA a la MPSM, durante el periodo 2014 al 2017.

N°	SUPERVISIÓN	Cumplimiento			
		2014	2015	2016	2017
1	El OEFA ha efectuado acciones de Supervisión a la MPSM, en materia de residuos sólidos	SI	SI	NO	SI

Fuente: Ficha de sistematización de datos aplicado a los Informes de Supervisión extraídos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Figura 04. Supervisión efectuada a la Municipalidad Provincial de San Martín por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).



Fuente: Ficha de sistematización de datos aplicado a los Informes de Supervisión extraídos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Figura 04. Acciones de Supervisión del OEFA a la MPSM, durante el periodo 2014 al 2017. El OEFA ha realizado al 75% sus actividades de supervisión, respecto a residuos sólidos, dado que, se cuenta en el año 2014 con el Informe de Supervisión N° 125-2014-OEFA/DS-SEP, en el año 2015 cuenta con el Informe de Supervisión N° 0157-2015-OEFA/DS-SEP, y en el año 2017 con el Informe de Supervisión N° 128-2017-OEFA/OD-SAN MARTIN; siendo un 25% de incumplimiento en el año 2016.

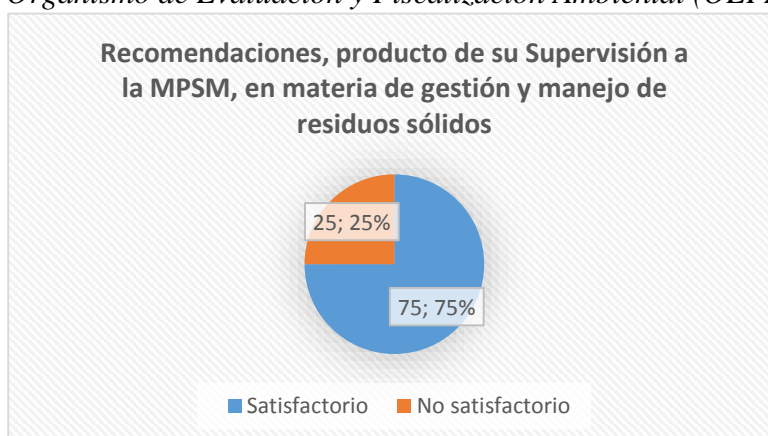
Tabla 05

Recomendaciones, disposiciones de obligatorio cumplimiento y/o exhortaciones emitidas por el OEFA, producto de sus Acciones de Supervisión a la MPSM, durante el periodo 2014 al 2017, en materia de Residuos Sólidos.

N° Resultado de la SUPERVISIÓN	Año de Supervisión			
	2014	2015	2016	2017
El OEFA ha emitido recomendaciones, producto de su Supervisión a la MPSM, en materia de gestión y manejo de residuos sólidos	NO	SI	SI	SI
El OEFA ha emitido disposiciones de obligatorio cumplimiento y/o exhortaciones, producto de su Supervisión a la MPSM, en materia de gestión y manejo de residuos sólidos	NO	NO	SI	SI

Fuente: Ficha de sistematización de datos aplicado a los Informes de Supervisión extraídos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Figura 05. *Supervisión efectuada a la Municipalidad Provincial de San Martín por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).*



Fuente: Ficha de sistematización de datos aplicado a los Informes de Supervisión extraídos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Figura 06. *Supervisión efectuada a la Municipalidad Provincial de San Martín por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).*



Fuente: Ficha de sistematización de datos aplicado a los Informes de Supervisión extraídos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Figura 05. Acciones de Supervisión del OEFA a la MPSM, durante el periodo 2014 al 2017. Si bien en el año 2014 mediante Informe de Supervisión N° 125-2014-OEFA/DS-SEP, se acredita una supervisión a la MPSM, en la cual se abordó la temática de residuos sólidos, no se ha emitido recomendaciones, dado que la MPSM contaba para ese año con sus instrumentos dando a este un valor del 25% de incumplimiento; como también existe un 75% de cumplimiento en: el año 2015 mediante Informe de Supervisión N° 0157-2015-OEFA/DS-SEP, en el año 2016 mediante Informe de Supervisión N° 0487-2016-OEFA/DS-SEP y en el año 2017 mediante Informe de Supervisión N° 128-2017-OEFA/OD-SAN MARTIN.

Figura 06. Acciones de Supervisión del OEFA a la MPSM, durante el periodo 2014 al 2017. Si bien en el año 2014 mediante Informe de Supervisión N° 125-2014-OEFA/DS-SEP y en el año 2015 mediante informe de Supervisión N° 157-2015-OEFA/DS-SEP, el OEFA, se acredita una supervisión a la MPSM, en la cual se abordó la temática de residuos sólidos, no se ha emitido exhortaciones de obligatorio cumplimiento, dado que la MPSM contaba para ese año con sus instrumentos con tando con un 50% de incumplimiento. Siendo también con un 50% de cumplimiento de emitir exhortaciones en los años 2016 mediante informe de Supervisión N° 0487-2016-OEFA/DS-SEP y el año 2017 mediante informe de Supervisión N° 128-2017-OEFA/OD-SAN MARTIN.

IV. DISCUSIONES:

En relación al objetivo específico uno; sobre el diagnóstico de manejo de residuos sólidos de la Municipalidad provincial de San Martín se tiene que según la Tabla 01, denominado “*Unidad, personal y capacitación, respecto a la gestión de residuos sólidos en la MPSM*” se tiene que un 75% no maneja de forma adecuada la gestión de residuos sólidos, dado que se cuenta con la Unidad de Residuos Sólidos a cargo del ING. Yusef Arriaga Simons, el mismo que no cuenta con formación profesional en materia ambiental, dado que es un profesional en Ingeniería de Sistemas, y además, no se ha capacitado sobre el tema ni ha recibido capacitación por parte de la MPSM y un 25% refiere que sí se maneja de forma adecuada la gestión de residuos sólidos; ello se contrasta con el antecedente de Montes, G. (2017). En su trabajo de investigación titulado: *La relación entre la gestión formal e informal de residuos sólidos urbanos (RSU) el caso de la gestión RSU en el municipio de Puebla*. El caso de la gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos en la ciudad de Puebla, resulta tener similitudes, pero sobre todo diferencias con el analizado por estudiosos del tema en otros estados de la República Mexicana y en otras naciones. Dentro de las similitudes, se encuentra la falta de eficiencia en la gestión municipal de RSU, debido a que rebasa las capacidades y recursos con los que cuenta el actor gobierno, contando con el problema latente del aumento constante de residuos en una ciudad considerada media, por la cantidad de habitantes en la misma, así como los hábitos de consumo actuales. Villanueva, (2016). Define a los desechos sólidos forman sustancias, artículos o resultados en una etapa solido o semi-solido, eliminado por su generador. Un generador se comprende como aquel individuo que, debido a sus ejercicios, produce un fuerte desperdicio. Normalmente se considera que necesitan una estimación monetaria y se les conoce informalmente como desechos.

En relación al objetivo específico dos, sobre identificar los programas de tratamiento de residuos sólidos de parte de la Municipalidad Provincial de San Martín, en la Tabla 02 denominado “*Instrumentos legales, técnico y operativos de la MPSM, durante el periodo 2014 al 2017, para la adecuada gestión de residuos sólidos*”, se tiene que un 80% es respecto a la elaboración y aprobación de

Instrumentos legales, técnico y operativos, para la adecuada gestión de residuos sólidos; de los cuales cuenta con un Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos – ECRS, un Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos – PIGARS aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 454-2016-A/MPSM, un Programa de Segregación en la Fuente aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2017-A-MPSM; además cumple con reportar en el SIGERSOL las acciones de gestión y manejo de Residuos Sólidos de los años investigados, siendo un 20% que no ha cumplido con elaborar y aprobar un Plan de cierre de botaderos hasta la fecha; Ello se contrasta con el antecedente de De Valle, G. (2005). *En su investigación: “La gestión integral sustentable de los residuos sólidos urbanos: Diagnóstico y evaluación para la ciudad de Saltillo”, Coahuila.* Donde concluye que: Para lograr esto, la gestión integral de residuos sólidos urbanos pretende lograr una articulación entre todas las dimensiones en que los residuos tienen que ver: desde el comportamiento de los individuos ante sus decisiones de consumo y desecho, la planeación, administración, normatividad, de recursos financieros, de infraestructura, monitoreo, supervisión y evaluación. En suma, la gestión integral de los residuos sólidos surge en el contexto de preocupación ambiental y búsqueda del desarrollo sustentable, como la perspectiva que aprueba manejar los desechos sólidos de una ciudad de tal manera que aminore los enfoques negativos hacia el medio ambiente y la salud humana mediante la combinación de aspectos técnicos, administrativos y de educación ambiental. La Ley N° 27314, define a la Gestión de residuos sólidos, como la administración de residuos sólidos abarca todos los ejercicios autorizados especializados de organización, coordinación, coordinación, estructura, aplicación y evaluación de acuerdos, metodologías y planes de actividad para la administración adecuada de residuos sólidos en las dimensiones nacional, regional y local.

En relación al objetivo específico tres, sobre el identificar si el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Tarapoto (OEFA-T), supervisó emitiendo disposiciones y exhortaciones para su debido cumplimiento en relación a la gestión y manejo de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de San Martín, que según la Tabla 04 cuenta con un 75% de cumplimiento de sus actividades de supervisión, respecto a residuos sólidos, dado que, se cuenta en el año 2014 con el Informe de Supervisión N° 125-2014-OEFA/DS-SEP, en el año

2015 cuenta con el Informe de Supervisión N° 0157-2015-OEFA/DS-SEP, y en el año 2017 con el Informe de Supervisión N° 128-2017-OEFA/OD-SAN MARTIN; siendo un 25% de incumplimiento en el año 2016. De las cuales según la Tabla 05, existe un 25% de incumplimiento de recomendaciones que corresponde al año 2014 y un 75% de cumplimiento de emitir recomendaciones en los años 2015 mediante Informe de Supervisión N° 0157-2015-OEFA/DS-SEP, en el año 2016 mediante Informe de Supervisión N° 0487-2016-OEFA/DS-SEP y en el año 2017 mediante Informe de Supervisión N° 128-2017-OEFA/OD-SAN MARTIN. Pozo, M. (2016). *En su trabajo de investigación: "Análisis de los beneficios de una adecuada gestión de manejo de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito"*. Concluye que: En el ángulo político-institucional, existen deficiencias en el uso de enfoques, directrices y leyes diferentes, ya que hay fases compartidas del procedimiento en cuanto a puestos de trabajo y capacidades, por ejemplo, en el intercambio y la última transferencia de residuos. Se ejecutan entre las personas en general y lo privado, lo que hace que la administración apropiada sea problemática. Sojo (2006:47-56), hace referencia a que el enfoque abierto es todo el trabajo de administración concentrado en atender o resolver un impedimento identificado con ventaja abierta. Es una actividad que crea todo el tiempo y está equipada para solicitar puntos de interés para diversos fines. Como tal, Sojo alude a estrategias abiertas como la disposición de reflexiones, razones, estándares, habilidades y líneas de actividad primarias a partir de las cuales la sociedad, como estado, elige enfrentar las dificultades y los problemas que se consideran abiertos. Caracterizan los espacios de actividad para la legislatura, pero además para los artistas situados en los segmentos sociales y privados, y planificados en las opciones abarcadas como establecimientos, programas, criterios, normas y estándares.

Según la hipótesis y las variables de la presente investigación, si existe responsabilidad administrativa en la municipalidad provincial de San Martín, debido que los instrumentos legales de gestión no han sido aplicados de manera adecuada.

V. CONCLUSIÓN:

- 5.1. Sobre la investigación se concluye que el diagnóstico de manejo de residuos sólidos no es el adecuado a consecuencia que no tienen en cuenta profesionales idóneos (probos en la materia) ello trae desinformación y por ende un tratamiento inadecuado de los residuos sólidos.

- 5.2. Sobre la investigación se concluye que, la Municipalidad Provincial de San Martín se implementó adecuadamente con los programas de tratamiento de residuos sólidos obteniendo un 80%, respecto a la elaboración y aprobación de Instrumentos legales, técnico y operativos, para la adecuada gestión de residuos sólidos; Siendo un 20% que no ha cumplido con elaborar y aprobar un Plan de cierre de botaderos hasta la fecha por que aún no hay en proyecto de elaboración de un Relleno Sanitario.

- 5.3. Sobre la investigación se concluye que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA-T), cumplió satisfactoriamente con supervisar a la Municipalidad Provincial de San Martín con un 75%, siendo un 25% de no haber supervisión en el año 2016. Como también se emitieron recomendaciones en un 75% cumpliendo satisfactoriamente y 25% de no haber emitido recomendaciones en el año 2014. Y cumpliendo con exhortaciones un 50% satisfactoriamente en los años 2016 y 2017, siendo un 50% no satisfactorio al no haber cumplido con exhortaciones en los años 2014 y 2015.

VI. RECOMENDACIÓN:

- 6.1. Se recomienda que, la Municipalidad Provincial de San Martín tenga en cuenta profesionales especialistas en la materia de derecho ambiental y en cuidado de los residuos sólidos toda vez para evitar que la contaminación se siga expandiendo y por ende causando perjuicio a la salud de las personas.

- 6.2. Se recomienda que, la Municipalidad Provincial de San Martín tenga en cuenta la formalización, elaboración y aprobar un Plan de cierre de botaderos lo cual son informales y genera un foco infeccioso dañino para la población de la comunidad.

- 6.3. Se recomienda que, la Municipalidad Provincial de San Martín cumpla con las recomendaciones y exhortaciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Tarapoto (OEFA – T), para implementar y/o mejorar las políticas públicas a fin de que sea beneficioso para todos los ciudadanos y gozar del derecho a un ambiente sano y saludable.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

LIBROS:

- Berrón Ferrer, Gerardo (2006). Aspectos básicos de una política para una gestión adecuada de residuos sólidos urbanos (RSU). Ingeniería Revista Académica-México.
- Buin Vences, Natalia (2011). Universidad de Complutense de Madrid- España. Publicidad en periódicos electrónicos, creación y evaluación de un modelo de eficacia.
- Canessa illich, Guiliana y García Vega, Emilio (2005). Sicklos. S.R.L.Tda.-Perú. El ABC de la responsabilidad social empresarial en el Perú y el mundo.
- Chiriboga Ycaza, Jhon (2011). Programa de formación en responsabilidad social empresarial AMCHAM-CEMDES- Ecuador. Marketing responsable posiciona productos con la realidad del consumidor.
- Conley Chip, Friednwald y Fishman Eric (2007). Ediciones Deusto- España. Por un marketing responsable, ideas para mejorar su negocio y cambiar el mundo.
- Díaz, Darío; Filomeno, María Katia y Rizo Patrón, Cecilia (2007). Relación y compromiso con los grupos de interés- guía práctica para las empresas peruanas-Perú.
- Fernández García, Ricardo (2010). Editorial ECU- España. Responsabilidad social corporativa: Una Nueva cultura empresarial.
- Fernández, Ramón (2010). Madrid. La conflictividad político social mundial en el siglo XX.
- Fernández, Roberto. (2005). España. Thompson Editores. Administración de la Responsabilidad social corporativa.
- FERRARI, José; MONTERO Lorenzo Guido; MONDÉJAR, José María (2012). Impacto ambiental de las actividades económicas. Editorial Septem Ediciones. España.
- Kotler, Philip; Amstrong, Gary (2007). Marketing Versión para Latinoamericana. Pearson Educación de México. Mexico
- Kotler, Philip; Lane, Kelvin (2006). Dirección de Marketing. Pearson Prentice Hall. España

- Lorca, Pedro (2011). La creación de valor en la empresa y los stakeholders. Ediciones Deusto. España
- Marketing Publishing. Gestión estratégica del marketing: Establecimiento de objetivos. (2007). Ediciones Díaz de Santos. España.
- Martinez, Juan, Jimenez, Emilio (2010). Marketing. Firms Press. USA
- Martínez, Juan. (2011). Marketing
- Olcese, Juan; Rodriguez, Aldo; Alfaro, Miguel Angel (2008). Manual de la empresa responsable y sostenible: Conceptos, ejemplos y herramientas de la responsabilidad social corporativa o de la empresa. Editorial Mc Graw. España.
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA. La Fiscalización ambiental en residuos sólidos (2014) Comité de redacción y revisión. Lima.
- Recíclame, cumple TU papel, “Backus protege el medio ambiente reciclando lonas publicitarias” (2012).
- RICKSON, B. F. (2010) La publicidad. Firms Press. USA
- Samuelson, Paúl; D. Nordhaus, William (2010). Las externalidades o efectos de desbordamiento.
- SCHWALB, Maria Matilde; MALCA, Oscar. (2012). Responsabilidad social: Fundamentos para la competitividad empresarial y el desarrollo sostenible. Perú.

PAGINA WEB.

www.minam.gob.pe

www.empresa.org

<http://www.rsc-chile.cl>

<http://www.cinu.org.mx>

<http://www.minam.gob.pe/calidadambiental/residuos>

www.indecopi.gob.pe

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/6335/diaz_solis_carm_en_responsabilidad_trabajadores.pdf?sequence=1

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/6285/renteria_jose_ze

ballos_maria_propuesta_mejora.pdf?sequence=1&isallowed=y

http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/definiciones_teoricas.html

LEGISLACIÓN:

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Ley N° 28256, Ley de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos

Ley N° 27314 define a la Minimización de Residuos Sólidos

Decreto Legislativo 1276, Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

Decreto Legislativo N° 613, Código del Medio Ambiente.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO			PROBLEMA DE INVESTIGACION	OBJETIVOS	HIPOTESIS	INSTRUMENTOS
“La responsabilidad administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín frente a la gestión municipal de residuos sólidos por incumplir el art.80, inciso a, Ley Orgánica de Municipalidades, distrito de Tarapoto 2014 - 2017”			¿Existe Cuál es la Responsabilidad Administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín frente a la gestión municipal de residuos sólidos por incumplir el art. 80, inciso a, ley orgánica de municipalidades en el Distrito de Tarapoto en el periodo 2014 - 2017?	<p style="text-align: center;">OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar cuál es la Responsabilidad Administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín frente a la gestión municipal de residuos sólidos por incumplir el art. 80, inciso a, ley orgánica de municipalidades en el Distrito de Tarapoto en el periodo 2014 -2017.</p>	<p>H1. Si existe responsabilidad administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín frente a la gestión municipal de residuos sólidos por incumplir el art. 80, inciso a, ley orgánica de municipalidades en el Distrito de Tarapoto en el periodo 2014 - 2017.</p>	<p style="text-align: center;">ENTREVISTA ENCUESTA DISEÑO DE INVESTIGACIÓN NO EXPERIMENTAL TIPO DE INVESTIGACIÓN NO EXPERIMENTAL SEGÚN LA TEMPORALIZACIÓN.</p>
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS	
<p style="text-align: center;">Variable 1. Responsabilidad Administrativa</p>	Municipalidad Provincial de San Martín (MPSM)	Amonestación verbal Amonestación escrita Suspensión Destitución	<p style="text-align: center;">Fichas de observación</p> <p style="text-align: center;">Informes de supervisión</p> <p style="text-align: center;">Actas de supervisión</p> <p style="text-align: center;">Resoluciones de archivamiento</p>	<p>A. Realizar el diagnóstico de manejo y gestión de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito de Tarapoto, periodo 2014 - 2017. Se medirá con encuesta a pobladores del distrito de Tarapoto.</p> <p>B. Identificar responsabilidad administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín por el incumplimiento de sus funciones y deberes respecto a la gestión y manejo de residuos sólidos en la ciudad de Tarapoto periodo 2014 -2017. Se medirá con encuesta a pobladores del distrito de Tarapoto.</p> <p>C. Identificar en los expedientes a investigar las sanciones reincidentes por parte de la Municipalidad Provincial de San Martín de acorde a la gestión y manejo de residuos sólidos. Se medirá con Ficha de Recolección de datos en la OEFA.</p> <p>D. Determinar el índice de cumplimiento de la Municipalidad provincial de san Martín de la normatividad de gestión y manejo de residuos sólidos. Lo cual se medirá con una entrevista a los profesionales y encargados del área ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín.</p> <p>E. Identificar de qué manera la responsabilidad administrativa se relaciona en la gestión y manejo de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de San Martín en la ciudad de Tarapoto periodo 2014 - 2017. Lo cual se medirá con la realización de una entrevista a los profesionales de la OEFA.</p>	<p>H2. No existe responsabilidad administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín frente a la gestión municipal de residuos sólidos por incumplir el art. 80, inciso a, ley orgánica de municipalidades en el Distrito de Tarapoto en el periodo 2014 - 2017.</p>	
	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)	Exhortaciones a MPSM			<p style="text-align: center;">Inhabilitación para el ejercicio de la función pública, que comprende de uno a cinco años</p> <p style="text-align: center;">Suspensión temporal, que comprende un periodo no menor de 30 días hasta 360 días calendario</p>	
	Contraloría General de la República (CGR)					
<p style="text-align: center;">Variable 2. Gestión de residuos sólidos</p>	Componentes de desempeño	<p style="text-align: center;">Caracterización de Residuos Sólidos</p> <p style="text-align: center;">Pigars aprobado mediante ordenanza municipal</p> <p style="text-align: center;">Programa de Segregación en la Fuente</p> <p style="text-align: center;">Programa de formalización de recicladores</p> <p style="text-align: center;">Reporte Sigersol para el año 2014.</p> <p style="text-align: center;">Plan de cierre de botaderos.</p>				



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ANEXO 02:

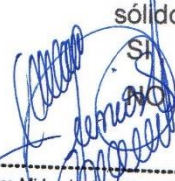
“ENCUESTA DE RECOLECCIÓN DE DATOS”

El instrumento de investigación tiene como fin recoger información sobre el ejercicio y conocimiento respecto a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, por parte de las autoridades del área de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín.

SISTEMATIZACIÓN	
Nombre del funcionario responsable de brindar la información	Ing. Yusef Arriaga Simons
Cargo	Responsable de Unidad de Residuos Sólidos de la MPSM

- ¿La Municipalidad Provincial de San Martín, cuenta con un Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos – ECRS?
SI
NO
- ¿La Municipalidad Provincial de San Martín, cuenta con un Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos – PIGARS?
SI
NO
- ¿La Municipalidad Provincial de Residuos Sólidos, cuenta con un Programa de Segregación en la Fuente?
SI
NO
- ¿La Municipalidad Provincial de San Martín, cuenta con un Plan de cierre de botaderos (Plan de recuperación de Áreas Degradadas)?
SI
NO

5. ¿La Municipalidad Provincial de San Martín, cuenta con el Reporte SIGERSOL?
 SI
 NO
6. ¿La Municipalidad Provincial de San Martín, cuenta con un **área responsable** para la gestión de residuos sólidos?
 SI
 NO
7. ¿El personal responsable, cumple con el **perfil profesional** requerido en el ROF, para el ejercicio de la gestión de residuos sólidos?
 SI
 NO
8. ¿El personal responsable de la gestión de residuos sólidos, ha recibido **capacitación** en materia de residuos sólidos?
 SI
 NO
9. ¿La Municipalidad Provincial de San Martín, cuenta con un **área responsable** para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios?
 SI
 NO
10. ¿El área responsable de procedimientos administrativos, ha iniciado algún **procedimiento administrativo disciplinario** a algún personal de la Municipalidad Provincial de San Martín, sobre el inadecuado ejercicio de sus funciones respecto a la gestión de residuos sólidos?
 SI
 NO
11. ¿El área responsable de procedimientos administrativos, **sancionó** a algún personal de la MPSM, dentro del **procedimiento administrativo disciplinario**, por el inadecuado ejercicio de sus funciones respecto a la gestión de residuos sólidos?
 SI
 NO


 Abg. Mtro. Mirko Juniors Morales Ramírez
 Maestro en Medio Ambiente, Gestión Sostenible y Responsabilidad Social
 Registro C.A.U. 741


 Abg. Dra. Grethel Silva Huamantuma
 CASM N° 396
 ESTUDIO JURIDICO SILVA & ASOCIADOS


 Abg. Mg. Cesar Peláez Vega
 CALL 5918



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ANEXO 03:

“ENTREVISTA DE RECOLECCIÓN DE DATOS”

El instrumento de investigación tiene como fin recoger información sobre el ejercicio y conocimiento respecto a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, por parte de las autoridades del área de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín.

SISTEMATIZACIÓN	
Nombre del funcionario responsable de brindar la información	Ing. Yusef Arriaga Simons
Cargo	Responsable de Unidad de Residuos Sólidos de la MPSM

1. ¿La Municipalidad Provincial de San Martín, cuenta con un Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos – ECRS?

SI
NO

De ser afirmativa la respuesta, con qué documento ha sido aprobado en que años.

2. ¿La Municipalidad Provincial de San Martín, cuenta con un Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos – PIGARS?

SI
NO

De ser afirmativa la respuesta, con qué documento ha sido aprobado en que años.

3. ¿La Municipalidad Provincial de Residuos Sólidos, cuenta con un Programa de Segregación en la Fuente?

SI
NO

De ser afirmativa la respuesta, con qué documento ha sido aprobado en que años.

4. ¿La Municipalidad Provincial de San Martín, cuenta con un Plan de cierre de botaderos (Plan de recuperación de Áreas Degradadas)?

SI
NO

De ser afirmativa la respuesta, con qué documento ha sido aprobado en que años.

5. ¿La Municipalidad Provincial de San Martín, cuenta con el Reporte SIGERSOL?

SI
NO

De ser afirmativa la respuesta, con qué documento ha sido aprobado en que años.

6. ¿La Municipalidad Provincial de San Martín, cuenta con un **área responsable** para la gestión de residuos sólidos?

SI
NO

De ser afirmativa la respuesta, con qué documento ha sido aprobado en que años.

7. ¿El personal responsable, cumple con el **perfil profesional** requerido en el ROF, para el ejercicio de la gestión de residuos sólidos?

SI
NO

De ser afirmativa la respuesta, con qué documento ha sido aprobado en que años.

8. ¿El personal responsable de la gestión de residuos sólidos, ha recibido **capacitación** en materia de residuos sólidos?

SI
NO

De ser afirmativa la respuesta, con qué documento ha sido aprobado en que años.


Abg. Dra. Grether Silva Huamantumba
CASM N° 396
ESTUDIO JURIDICO SILVA & ASOCIADOS


Abg. Mg. César Peñáz Vega
CALL 5918


Abg. Mtro. Mirko Juniors Morales Ramírez
Maestro en Medio Ambiente, Gestión Sostenible y Responsabilidad Social
Registro C.A.L. 741



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ANEXO 04:

“ENTREVISTA DE RECOLECCIÓN DE DATOS”

El instrumento de investigación tiene como fin recoger información sobre el ejercicio y conocimiento respecto a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, por parte de las autoridades del área de Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín.

SISTEMATIZACIÓN	
Nombre del funcionario responsable de brindar la información	Lic. Mauro Trigozo Paredes
Cargo	Sub Gerente de oficina de Gestión Ambiental

1. ¿La Municipalidad Provincial de San Martín, cuenta con un **área responsable** para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios?

SI

NO

De ser afirmativa la respuesta, con qué documento ha sido aprobado en que años

2. ¿El área responsable de procedimientos administrativos, ha iniciado algún **procedimiento administrativo disciplinario** a algún personal de la Municipalidad Provincial de San Martín, sobre el inadecuado ejercicio de sus funciones respecto a la gestión de residuos sólidos?

SI

NO


De ser afirmativa la respuesta, con qué documento ha sido aprobado en que años

3. ¿El área responsable de procedimientos administrativos, **sancionó** a algún personal de la MPSM, dentro del procedimiento administrativo disciplinario, por el inadecuado ejercicio de sus funciones respecto a la gestión de residuos sólidos?

SI

NO

De ser afirmativa la respuesta, con qué documento ha sido aprobado en que años.


Abg. Dra. Grethel Silva Huamantuma
C.A.S.M. N° 396
ESTUDIO JURIDICO SILVA & ASOCIADOS


Abg. Mg. César Paredes Vega
CALL 5918


Abg. Mtro. Mirko Juniors Morales Ramírez
Maestro en Medio Ambiente, Gestión Sostenible y Responsabilidad Social
Registro C.A.U. 741



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

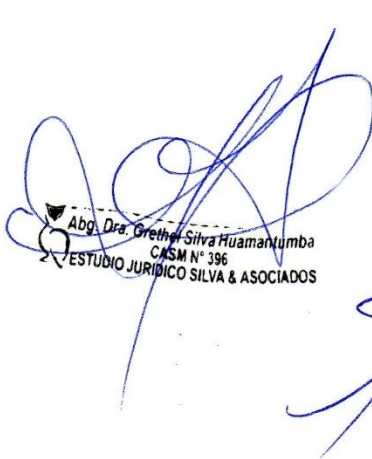
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ANEXO 05

“FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS – INFORMES DE OEFA”

El instrumento de investigación tiene como fin recoger información de los 4 informes de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 del Organismo de Fiscalización y Evaluación Ambiental - Tarapoto (OEFA-T), facilitados mediante Acceso a la Información Pública, por parte de las autoridades de dicha entidad.

N o	SUPERVISIÓN	Cumplimiento			
		2014	2015	2016	2017
1	El OEFA ha efectuado acciones de Supervisión a la MPSM, en materia de residuos sólidos				
	RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN	Año de Supervisión			
		2014	2015	2016	2017
2	El OEFA ha emitido recomendaciones, producto de su Supervisión a la MPSM, en materia de gestión y manejo de residuos sólidos				
3	El OEFA ha emitido disposiciones de obligatorio cumplimiento y/o exhortaciones, producto de su Supervisión a la MPSM, en materia de gestión y manejo de residuos sólidos				


 Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba
 C.A.S.M. N° 396
 ESTUDIO JURIDICO SILVA & ASOCIADOS


 Abg. Mg. César Peláez Vega
 CALL 5918


 Abg. Mtro. Mirko Juniors Morales Ramírez
 Maestro en Medio Ambiente, Gestión Sostenible y Responsabilidad Social
 Registro C.A.U. 741

ANEXO 06



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **Mirko Juniors Morales Ramírez**
 Institución donde labora : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
 Especialidad : Maestro en Medio Ambiente
 Instrumento de evaluación : Entrevista de recolección de datos
 Autor (s) del instrumento (s) : Cristian Manuel Gómez García

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Art. 80 inc. A Ley Orgánica de Municipalidades, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

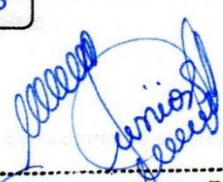
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es válido para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 10 de octubre de 2018



Abg. Mtro. Mirko Juniors Morales Ramirez
Maestro en Medio Ambiente, Gestión Sostenible y Responsabilidad Social
 Registro C.A.U. 741

ANEXO 07



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **Mirko Juniors Morales Ramírez**
 Institución donde labora : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
 Especialidad : Maestro en Medio Ambiente
 Instrumento de evaluación : Instrumento de "Encuesta de recolección de datos"
 Autor (s) del instrumento (s) : Cristian Manuel Gómez García

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Art. 80 inc. A Ley Orgánica de Municipalidades, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)


III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es válido para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 10 de octubre de 2018


Abg. Mtro. Mirko Juniors Morales Ramírez
 Maestro en Medio Ambiente, Gestión Sostenible
 P

ANEXO 08



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **Mirko Juniors Morales Ramírez**
 Institución donde labora : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
 Especialidad : Maestro en Medio Ambiente
 Instrumento de evaluación : Búsqueda documental : "Ficha de recolección de datos"
 Autor (s) del instrumento (s) : Cristian Manuel Gómez García

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Art. 80 inc. A Ley Orgánica de Municipalidades, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)


III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es válido para su ejecución.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 10 de octubre de 2018



Abg. Mtro. Mirko Juniors Morales Ramirez
 Maestro en Medio Ambiente, Gestión
 Sostenible y Responsabilidad Social
 Registro C.A.U. 741

ANEXO 09



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **Grethel Silva Huamantumba**
 Institución donde labora : Estudio Jurídico "Silva y Asociados"
 Especialidad : Doctora en Derecho
 Instrumento de evaluación : Entrevista de recolección de datos
 Autor (s) del instrumento (s) : Cristian Manuel Gómez García

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable; Art. 80 inc. A Ley Orgánica de Municipalidades, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)


III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

INSTRUMENTO APTO PARA SU EJECUCIÓN.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 10 de octubre de 2018


 Abg. Dra Grethel Silva Huamantumba
 C.A.S.M. N° 396
 ESTUDIO JURIDICO SILVA & ASOCIADOS

ANEXO 10



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **Grethel Silva Huamantumba**
 Institución donde labora : Estudio Jurídico "Silva & Asociados"
 Especialidad : Doctora en Derecho
 Instrumento de evaluación : Instrumento de "Encuesta de recolección de datos"
 Autor (s) del instrumento (s) : Cristian Manuel Gómez García

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Art. 80 inc. A Ley Orgánica de Municipalidades, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)


III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

INSTRUMENTO APTO PARA SU EJECUCIÓN.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 10 de octubre de 2018


 Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba
 CASM N. 396
 ESTUDIO JURIDICO SILVA & ASOCIADOS

ANEXO 11



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **César Peláez Vega**
 Institución donde labora :
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal
 Instrumento de evaluación : Instrumento de "Entrevista de Recolección de Datos"
 Autor (s) del instrumento (s) : Cristian Manuel Gómez García

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Art. 80 inc. A Ley Orgánica de Municipalidades, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

APTO PARA SU APLICACIÓN

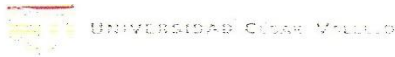
PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 10 de octubre de 2018


 Abg. Mg. César Peláez Vega
 CALL 5918

ANEXO 12



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **César Peláez Vega**
 Institución donde labora :
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal
 Instrumento de evaluación : Entrevista de recolección de datos
 Autor (s) del instrumento (s) : Cristian Manuel Gómez García

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Art. 80 inc. A Ley Orgánica de Municipalidades, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

APTO PARA SU APLICACIÓN

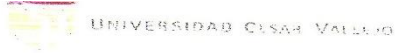
PROMEDIO DE VALORACIÓN:

49

Tarapoto, 10 de octubre de 2018

Abg. Mg. César Peláez Vega
 CALL 5918

ANEXO 13



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **César Peláez Vega**
 Institución donde labora :
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal
 Instrumento de evaluación : Búsqueda documental: "Ficha de recolección de datos"
 Autor (s) del instrumento (s) : Cristian Manuel Gómez García

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Art. 80 inc. A Ley Orgánica de Municipalidades, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Art. 80 de inc. A Ley Orgánica de Municipalidades					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

APTO PARA SU APLICACIÓN

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 10 de octubre de 2018


Abg. Mg. César Peláez Vega
CALL 5918

ANEXO 14



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Tarapoto, 02 de octubre de 2018

OFICIO N° 051-2018-ESC-DER/UCV-T

SEÑOR:

**ING. VICTOR MANUEL NIEVES PINCHI
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
Presente. -**

ASUNTO: PRESENTA A ESTUDIANTE

De mi consideración:

Tengo el agrado de saludarle cordialmente como Coordinador de la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo - Filial Tarapoto y a la vez presentar al estudiante CRISTIAN MANUEL GÓMEZ GARCÍA, quien viene realizando su Desarrollo del Proyecto de Investigación denominado. *"La responsabilidad administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín frente a la gestión municipal de residuos sólidos por incumplir el art.80, inciso a, Ley Orgánica de Municipalidades, distrito de Tarapoto 2014 - 2017"*.

En tal sentido, dicho estudiante necesita tener acceso y autorización para entrevistar a las autoridades del área de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín periodo 2014 -2017, con la finalidad de culminar dicha investigación en los plazos establecidos.

Por lo que solicito a usted tenga a bien autorizar a quien corresponda brindar el apoyo, permitiéndole el acceso a dicha población.

A la espera de poder contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración más distinguida y estima.

Atentamente,



Luis Roberto Cabrera Suárez
Coordinador de Derecho
UCV - Tarapoto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN		
Unidad de Trámite Documentario - Sede Central		
RECIBIDO		
Cargo N°:	Fecha:	Hora:
14578	02 OCT. 2018	11.46
Folios:	01	Firma:
A		GGomms

CAMPUS TARAPOTO
Carretera Marginal Norte
Bernando Belaúnde Terry Km, 8.5
Tacatachi - San Martín
tel.: (042) 582200 Anx.: 3100

UCV.EDU.PE

ANEXO 15


 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 15 de 29
--	--	---

Yo, **Luis Roberto Cabrera Suárez**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo - Tarapoto, revisor de la tesis titulada.

“LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN FRENTE A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS POR INCUMPLIR EL ART. 80, INCISO A. LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, DISTRITO DE TARAPOTO 2014-2017”, de la estudiante **GÓMEZ GARCÍA CRISTIAN MANUEL**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **20%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 20 de julio de 2019



Luis Roberto Cabrera Suárez
ABOGADO
ICAL. 5448

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

ANEXO 16

Feedback Studio - Google Chrome
https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?u=1049555943&o=1153067571&ls=3&lang=es

feedback studio | Tesis

Resumen de coincidencias

20 %

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4 %
2	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	3 %
3	www.oefa.gob.pe Fuente de Internet	3 %
4	Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante	1 %
5	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
6	repositorio.puce.edu.ec Fuente de Internet	1 %
7	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La responsabilidad administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín frente a la gestión municipal de residuos sólidos por incumplir el art.80, inciso a), Ley Orgánica de Municipalidades, distrito de Tarapoto 2014 - 2017”

TESIS PARA OBTENER TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:
Cristian Manuel Gómez García


ASESOR:
Mg. René Felipe Ramos Guevara

Página: 1 de 98 | Número de palabras: 18880

Text-only Report | High Resolution | Activado

20:02 18/07/2019

ANEXO 17

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 14 de 28
--	--	---

Yo **GÓMEZ GARCÍA CRISTIAN MANUEL**, identificado con DNI N° 71695884 egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (x), No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado **“LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN FRENTE A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS POR INCUMPLIR EL ART. 80, INCISO A. LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, DISTRITO DE TARAPOTO 2014-2017”**; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



FIRMA

DNI: N° 71695884

FECHA: 19 de julio de 2019

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

ANEXO 18



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO:

Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Cristian Manuel Gómez García

INFORME TITULADO:

“LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN FRENTE A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS POR INCUMPLIR EL ART. 80, INCISO A, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, DISTRITO DE TARAPOTO 2014-2017”;

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

Abogado

SUSTENTADO EN FECHA: 05 de diciembre de 2018

NOTA O MENCIÓN: 14



Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez
Coordinador de la Escuela de Derecho

UCV - Tarapoto
